

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo mediante el cual se otorga autorización a Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, para que funcione como institución de seguros .....	2
Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer, por ampliación de su objeto social .....	3
Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero .....	3

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Aclaración a la Convocatoria para la adquisición de títulos representativos del capital social de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., publicada el 1 de agosto de 1997 .....	4
---	---

**SECRETARIA DE SALUD**

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X .....	5
---	---

**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., cuya superficie es de 16,811.33 m2 .....	9
Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros, ubicadas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F., cuya superficie es de 42,239.74 m2 .....	17
Decreto por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia San Miguel Amantla, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, D.F., cuya superficie es de 36,052.33 m2 .....	30
Programa de reconversión de las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo que se señalan, para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina .....	40

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	56
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	57
Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....	57
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de octubre de 1997 .....	57

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 58

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****ACUERDO mediante el cual se otorga autorización a Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, para que funcione como institución de seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-769.

INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS.- Se otorga autorización para funcionar con ese carácter a la que se indica.

Pensiones Bancomer, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Bancomer

At'n.: Ing. Ricardo Guajardo Touche

Presidente del Consejo de Administración

Esta Secretaría, con oficio 366-IV-2715 del 30 de abril pasado, expresó su conformidad para que se organizara y constituyera Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, en los términos del proyecto de estatutos sociales que exhibieron, y respecto del cual se manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, el licenciado Javier Francisco Lozano Morales, en representación de esa sociedad, con escrito del 20 de mayo último, sometió a nuestra consideración la escritura constitutiva de Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, contenida en el primer testimonio notarial número 1,619 otorgado el 13 del mismo mes, ante la fe del notario público número 103 con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, licenciado Jorge Salinas Garza.

Toda vez que la solicitud para constituir Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, reúne los requisitos legales aplicables para su constitución como institución de seguros, y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría, con fundamento en lo establecido por los artículos 1o., 5o., 7o. en su fracción I y penúltimo párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, y considerando lo dispuesto en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente

**ACUERDO:**

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL, A PENSIONES BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**ARTICULO PRIMERO.-** En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, para que funcione como institución de seguros.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de vida, con el único propósito de manejar los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

**ARTICULO TERCERO.-** La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de Sociedades Mercantiles, y a las de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que hace a su integración al Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., así como a las demás que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será Pensiones Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Bancomer.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

- a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$52'045,476.00 (cincuenta y dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100) Moneda Nacional.
- b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**ARTICULO CUARTO.-** Por su propia naturaleza esta autorización será intransmisible."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de junio de 1997.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz.-**  
Rúbrica.

(R.- 11375)

**ACUERDO mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer, por ampliación de su objeto social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-4332.- 731.1/32792.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por ampliación de su objeto social.

Seguros Monterrey Aetna, S.A.

Grupo Financiero Bancomer

Diagonal Santa Engracia No. 221 Ote.

Col. Lomas de San Francisco

C.P. 64710

Monterrey, N.L.

En virtud de que esta Secretaría, mediante oficio 366-IV-4331 de esta misma fecha, otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo 2o. de sus estatutos sociales, a fin de incluir en su objeto social, en la operación de accidentes y enfermedades, los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud; y en daños, el de terremoto y otros riesgos catastróficos, contenida en el testimonio de la escritura número 1,618 del 13 de mayo último, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Salinas Garza, notario público número 103, con ejercicio en la ciudad de San Pedro Garza García, N.L., esta propia Secretaría, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. y 7o. fracciones II incisos a), b) y c), y III inciso h) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y considerando lo previsto en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente

**ACUERDO:**

Se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-4825 del 16 de octubre de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2892 del 26 de agosto de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-3044, 102-E-366-DGSV-I-B-a-3066 del 2 y 22 de septiembre de 1993, 102-E-366-DGSV-I-B-a-315 del 18 de enero de 1995 y 366-IV-7008 del 29 de noviembre de 1996, que faculta a Seguros Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer, para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, así como de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola, automóviles, crédito en reaseguro y diversos, así como para practicar operaciones de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

**"ARTICULO SEGUNDO.-** La institución de seguros está autorizada para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, así como de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos. Asimismo, se le faculta a practicar operaciones de reafianzamiento.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de julio de 1997.- En ausencia del C. Secretario, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner.-** Rúbrica.

(R.- 11374)

**RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- 102-B-193.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A GRUPO FINANCIERO BANCOMER, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y FUNCIONAR COMO GRUPO FINANCIERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Dependencia emite la siguiente

#### RESOLUCION

Se modifican los artículos quinto y sexto de la autorización otorgada a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza a Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero.

**SEGUNDO.-** La denominación de la sociedad controladora del grupo financiero será Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V.

**TERCERO.-** La sociedad controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del Grupo Financiero.

**CUARTO.-** La sociedad controladora será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del Grupo Financiero.

**QUINTO.-** El Grupo Financiero estará integrado por la sociedad controladora y por las entidades financieras siguientes:

- 1.- Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero;
- 2.- Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero;
- 3.- Factoraje Bancomer, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bancomer;
- 4.- Casa de Cambio Bancomer, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bancomer;
- 5.- Seguros Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer;
- 6.- Fianzas Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer;
- 7.- Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer;
- 8.- Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Bancomer, y
- 9.- Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer.

Asimismo, la sociedad controladora participará mayoritariamente en el capital de GFB Servicios, S.A. de C.V., la cual le prestará a ella y a los demás integrantes del Grupo Financiero, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares.

**SEXTO.-** El capital social es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$137'120,031.07 (ciento treinta y siete millones ciento veinte mil treinta y un pesos 07/100) moneda nacional.

El capital variable asciende a \$1,371'200,310.70 (un mil trescientos setenta y un millones doscientos mil trescientos diez pesos 70/100) moneda nacional.

**SEPTIMO.-** El domicilio de la Sociedad Controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**OCTAVO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**NOVENO.-** La Sociedad Controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de septiembre de 1997.- En ausencia del C. Secretario, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 11376)

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACLARACION a la Convocatoria para la adquisición de títulos representativos del capital social de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., publicada el 1 de agosto de 1997.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Comité de Reestructuración del Sistema Satelital Mexicano.

EN RELACION AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE SATELITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

En la página 49, noveno renglón, dice:

A más tardar el 3 de octubre de 1997.

Debe decir:

A más tardar el 13 de octubre de 1997.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de octubre de 1997.- El Subsecretario de Comunicaciones y Presidente del Comité,  
**Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **NORMA Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.- Dirección General de Salud Ambiental.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-146-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X

GUSTAVO OLAIZ FERNANDEZ, Director General de Salud Ambiental, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 apartado A fracción I, 119 fracción III, 125, 126, 127, 128, 129 fracción I, 198 fracción IV, 200 fracción I, 373, 374 y 375 fracciones II y III de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III, VII, XI y XIII, 41, 43 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. fracciones I incisos a) y b) y II inciso e), 66, 94, 98, 99, 103, 104 y 146 fracciones I, II inciso a), III inciso b) y demás aplicables del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 8o. fracción IV y 25 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de octubre de 1996, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana a efecto de que dentro de los noventa días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que con fecha 12 de junio de 1997, fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-146-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X

#### INDICE

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES
4. RESPONSABILIDADES SANITARIAS
5. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES
6. BIBLIOGRAFIA
7. OBSERVANCIA DE LA NORMA
8. VIGENCIA

#### 1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los Titulares, Responsables, Asesores Especializados en Seguridad Radiológica y establecimientos de diagnóstico médico que utilicen equipos generadores de radiación ionizante (Rayos X) para su aplicación en seres humanos, con el fin de garantizar la protección a pacientes, personal ocupacionalmente expuesto y público en general.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para todos los Titulares, Responsables, Asesores Especializados en Seguridad Radiológica y establecimientos de diagnóstico médico que utilicen equipos generadores de radiación ionizante (Rayos X) para su aplicación en seres humanos, quedando incluidos los estudios panorámicos dentales y excluidas las aplicaciones odontológicas convencionales.

## 2. Referencias

Esta Norma se complementa con lo siguiente:

- \* NOM-156-SSA1-1996 "Requisitos Técnicos para las Instalaciones en Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X".
- \*\* NOM-157-SSA1-1996 "Protección y Seguridad Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X".
- \*\*\* NOM-158-SSA1-1996 "Especificaciones Técnicas para Equipos de Diagnóstico Médico con Rayos X".

## 3. Definiciones

**3.1** Diagnóstico. Parte de la medicina que tiene por objeto la identificación de una enfermedad fundamentándose en los síntomas y signos de ésta.

**3.2** Establecimiento. Local en el que se use un sistema de Rayos X de manera que provoque la irradiación de alguna parte del cuerpo humano, con fines de diagnóstico médico.

**3.3** Paciente. Individuo en turno que está siendo objeto del estudio de diagnóstico médico con Rayos X.

**3.4** Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE). Persona que en el ejercicio y con motivo de su ocupación está expuesta a la radiación ionizante. Quedan excluidos los trabajadores que ocasionalmente en el curso de su trabajo puedan estar expuestos a este tipo de radiación.

**3.5** Público. Toda persona que puede estar expuesta a las radiaciones de equipos de diagnóstico médico con Rayos X por encontrarse en las inmediaciones de las instalaciones.

**3.6** Titular. Persona física o moral que posee la titularidad de la Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.

\* Publicada como proyecto en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1996.

\*\* Publicada como proyecto en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1997.

\*\*\* Publicada como proyecto en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de enero de 1997.

## 4. Responsabilidades sanitarias

### 4.1 Requisitos específicos.

Las instalaciones y los equipos de Rayos X fijos, móviles y portátiles, utilizados en las aplicaciones de diagnóstico médico: radiografía convencional, fluoroscopia, tomografía computarizada, mamografía y panorámica dental, deben cumplir, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales, con las características de diseño, construcción y operación a efecto de proteger al público y al personal ocupacionalmente expuesto, así como para alcanzar los objetivos de protección al paciente y de garantía de calidad.

Todos los equipos de Rayos X comercializados, transferidos o importados deben cumplir con la presente Norma y las normas vigentes.

### 4.2 Requisitos y trámites administrativos.

**4.2.1** Los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X deberán contar para su funcionamiento con Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud. Para obtenerla, deben cumplir con los siguientes requisitos:

**4.2.1.1** Solicitud de Licencia Sanitaria en el formato oficial y original del comprobante de pago de derechos.

**4.2.1.2** Fotocopia simple del acta constitutiva del establecimiento o del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**4.2.1.3** Fotocopia simple del poder notarial del representante legal, en su caso.

**4.2.1.4** Planos o diagramas de la instalación incluyendo sus colindancias, con dimensiones correspondientes a escala entre 1:100 y 1:200 de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-1996.

**4.2.1.5** Planos o diagramas de ubicación de los equipos de Rayos X, procesadores de imagen y accesorios, con dimensiones correspondientes a escala entre 1:25 y 1:100 de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-1996.

**4.2.1.6** Memoria analítica de cálculo de los blindajes en las salas de Rayos X avalada por un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-1996.

**4.2.1.7** Cédula de información técnica que contenga:

**4.2.1.7.1.** Relación del personal ocupacionalmente expuesto;

**4.2.1.7.2.** Descripción de los equipos de Rayos X, así como de las técnicas de radiología a utilizar, y

**4.2.1.7.3.** Inventario de equipo de protección radiológica, tanto para el personal ocupacionalmente expuesto como para pacientes.

**4.2.1.8** Fotocopia simple del permiso de uso y posesión del equipo (uno por cada equipo que se encuentre en el establecimiento) de acuerdo con lo establecido en la NOM-158-SSA1-1996.

**4.2.1.9** Fotocopia simple del permiso del Responsable de la Operación y Funcionamiento del establecimiento otorgado por la Secretaría de Salud.

**4.2.2** Trámites administrativos.

**4.2.2.1** En los casos de cambio de propietario o razón social, o de Responsable de la Operación y Funcionamiento, el Titular del establecimiento debe dar aviso por escrito a la Secretaría de Salud dentro de los 30 días hábiles posteriores a los mismos.

**4.2.2.2** El Titular del establecimiento debe dar aviso por escrito a la Secretaría de Salud del cese de operación, desmantelamiento o cierre, cuando menos 5 días hábiles antes de la fecha en que deje de funcionar. Asimismo, se deberá informar por escrito a la Secretaría de Salud del destino final de cada equipo y presentar, en su caso, el permiso de transferencia, comercialización o donación del equipo correspondiente de acuerdo con lo establecido en la NOM-158-SSA1-1996.

**4.2.2.3** En el caso de modificación a las condiciones originales del establecimiento, el Titular de éste debe presentar ante la Secretaría de Salud:

**4.2.2.3.1.** Solicitud de modificación en el formato oficial y original del comprobante de pago de derechos;

**4.2.2.3.2.** Planos o diagramas de modificación de la instalación incluyendo sus colindancias con dimensiones correspondientes a escala entre 1:100 y 1:200, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-1996;

**4.2.2.3.3.** Planos o diagramas de ubicación de los equipos de Rayos X, procesadores de imagen y accesorios con dimensiones correspondientes a escala entre 1:25 y 1:100, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-1996;

**4.2.2.3.4.** Memoria analítica de cálculo de los blindajes en la sala de Rayos X avalada por un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-1996, y

**4.2.2.3.5.** Modificaciones a la Cédula de Información técnica mencionada en el numeral 4.2.1.7.

**4.3** El personal asociado al establecimiento debe cumplir con los perfiles y responsabilidades que se mencionan a continuación, pudiendo recaer una o más responsabilidades en una sola persona:

**4.3.1** Titular. Es el responsable de la observancia de los ordenamientos legales en cuanto a diseño, construcción, instalaciones y operación del establecimiento.

**4.3.2** Responsable de la Operación y Funcionamiento.

**4.3.2.1** Debe contar con el Permiso emitido por la Secretaría de Salud presentando la siguiente documentación:

**4.3.2.1.1.** Solicitud en el formato oficial y original del comprobante de pago de derechos;

**4.3.2.1.2.** Fotocopia simple del Título de Médico Cirujano;

**4.3.2.1.3.** Fotocopia simple de la Cédula Profesional;

**4.3.2.1.4.** Fotocopia simple del Diploma de especialidad en Radiología expedido por una Institución de Salud o Académica reconocida;

**4.3.2.1.5.** Fotocopia simple del Certificado o de la Recertificación vigente de Especialidad, emitido por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., y

**4.3.2.1.6.** Curriculum Vitae.

**4.3.2.2** Tener permanencia mínima en el establecimiento del 50% del horario de atención al público. En caso de Unidades Médicas con turnos continuos deberá cubrir el turno con mayor carga de trabajo o bien se puede designar varios Responsables de la Operación y Funcionamiento.

**4.3.2.3** Ser responsable de:

**4.3.2.3.1.** La protección del paciente minimizando las dosis de exposición médica;

**4.3.2.3.2.** La protección de los trabajadores contra la exposición ocupacional: la normal y la potencial;

**4.3.2.3.3.** La protección del público;

**4.3.2.3.4.** El cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones de esta Norma y demás ordenamientos legales aplicables;

**4.3.2.3.5.** Cumplir los límites de exposición ocupacional y del público, de conformidad con lo especificado en la NOM-157-SSA1-1996;

**4.3.2.3.6.** Vigilar que se cuenta con el equipo de protección y los dispositivos técnicos suficientes y adecuados para garantizar la protección del paciente y del personal ocupacionalmente expuesto;

**4.3.2.3.7.** Vigilar que se haga uso del equipo y dispositivos mencionados en el numeral 4.3.2.3.6;

**4.3.2.3.8.** Garantizar que el personal ocupacionalmente expuesto satisfaga los perfiles señalados en esta Norma;

**4.3.2.3.9.** Aplicar programas de capacitación al personal ocupacionalmente expuesto;

**4.3.2.3.10.** Elaborar y mantener actualizados los Manuales de Protección y Seguridad Radiológica y de Procedimientos Técnicos, de conformidad con lo establecido en la NOM-157-SSA1-1996, y

**4.3.2.3.11.** Adoptar las medidas administrativas necesarias para que los trabajadores sean informados de que la protección y seguridad son elementos integrantes de un programa general de salud y seguridad ocupacional en el que les incumben ciertas obligaciones y responsabilidades para su propia seguridad y la de terceros contra la radiación.

**4.3.2.4** En el caso de servicios de atención médica ubicados en áreas rurales que realicen sólo estudios convencionales de radiografía, el médico responsable de los mismos podrá asumir la figura de Responsable de la Operación y Funcionamiento.

**4.3.2.5** El Titular y el Responsable de la Operación y Funcionamiento son responsables solidarios de los riesgos y daños a la salud que se ocasionen por el desarrollo de sus actividades y en su caso, de su restauración.

**4.3.3** Médico Radiólogo.

**4.3.3.1** Debe contar con Título y Cédula Profesional de Médico Cirujano.

**4.3.3.2** Contar con Diploma de especialidad en Radiología expedido por una Institución de Salud o Académica reconocida.

**4.3.3.3** Contar con Certificado o Recertificación vigente de Especialidad emitido por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C.

**4.3.3.4** Ser responsable de:

**4.3.3.4.1.** Dirigir e interpretar los estudios radiológicos;

**4.3.3.4.2.** Observar todas las reglas y procedimientos especificados por el Titular o el Responsable de la Operación y Funcionamiento;

**4.3.3.4.3.** Usar correctamente el equipo y los dispositivos técnicos que se le suministren para su protección, la del personal, la del público y la del paciente, y

**4.3.3.4.4.** Abstenerse de todo acto deliberado que pudiera originar, para él mismo o para terceros, situaciones de infracción de los requisitos prescritos por esta Norma y demás ordenamientos legales aplicables.

**4.3.4** Técnico Radiólogo.

**4.3.4.1** Debe contar con Cédula Profesional o Diploma de Técnico Radiólogo expedido por una Institución Académica reconocida.

**4.3.4.2** Ser responsable de:

**4.3.4.2.1.** Realizar los estudios radiológicos, y

**4.3.4.2.2.** Cumplir con las responsabilidades contenidas en los numerales 4.3.3.4.2., 4.3.3.4.3. y 4.3.3.4.4.

**4.3.5** Asesor Especializado en Seguridad Radiológica. Es la persona física o moral cuya función es la de proporcionar apoyo técnico al Titular del establecimiento y al Responsable de la Operación y Funcionamiento en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad radiológica, de acuerdo con lo establecido en esta Norma y demás ordenamientos legales aplicables.

**4.3.5.1** El Asesor Especializado en Seguridad Radiológica debe:

**4.3.5.1.1.** Contar con el Permiso emitido por la Secretaría de Salud presentando la siguiente documentación:

**4.3.5.1.2.** Solicitud en el formato oficial y original del comprobante del pago de derechos;

**4.3.5.1.3.** Fotocopia simple del acta constitutiva o del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**4.3.5.1.4.** Copia certificada del Título Profesional en alguna área médica, físico-matemática, química o biológica y copia certificada del Diploma de Especialidad en Seguridad Radiológica expedido por una Institución reconocida o de certificación como experto calificado;

**4.3.5.1.5.** Manual de Procedimientos, y

**4.3.5.1.6.** Cédula de Información Técnica con los datos asociados al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 4.3.5.2., 4.3.5.3. y 4.3.5.4.

**4.3.5.2** Experiencia mínima de 1 año en el área de radiología.

**4.3.5.3** Contar al menos con el siguiente equipo calibrado:

**4.3.5.3.1.** Detector de radiación tipo cámara de ionización con integrador;

**4.3.5.3.2.** Fantoma específico para las técnicas en que pretende proporcionar servicio;

**4.3.5.3.3.** Dosímetros para medición de dosis en el haz primario de Rayos X;

**4.3.5.3.4.** Instrumentos para la medición de todos los parámetros, de acuerdo con el servicio que pretende cumplir, especificados en la NOM-158-SSA1-1996, y

**4.3.5.3.5.** Dosímetros personales.

**4.3.5.4** El personal de soporte del Asesor Especializado en Seguridad Radiológica debe cumplir con el siguiente perfil:

**4.3.5.4.1.** Certificado de bachillerato;

**4.3.5.4.2.** Copia de Certificado o Diploma de curso de seguridad radiológica impartido por Institución Académica reconocida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y

**4.3.5.4.3.** Experiencia de un año en equipos o instalaciones de diagnóstico médico con Rayos X.

**4.4** Obligaciones Generales.

**4.4.1** La Licencia Sanitaria y copia del permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento que acreditan al establecimiento deben colocarse en lugar visible al público.

**4.4.2** Los permisos de uso y posesión de equipo deben colocarse en lugar visible en las salas en que éste se encuentre.

**5. Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma no es equivalente a ninguna Norma Internacional.

**6. Bibliografía**

**6.1** Ley General de Salud. Secretaría de Salud. Tercera Edición, México, D.F., 1993.

**6.2** Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Estados Unidos Mexicanos. **Diario Oficial de la Federación**, 1o. de julio de 1992.

**6.3** Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Sexta Edición, México, D.F., 1990.

**6.4** Reglamento General de Seguridad Radiológica. Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, **Diario Oficial de la Federación**, 22 de noviembre de 1988.

**6.5** Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Secretaría de Salud. **Diario Oficial de la Federación**, 31 de diciembre de 1992.

**6.6** International basic safety standards for protection against ionizing radiation and for the safety of radiation sources. FAO, IAEA, ILO, AEN, PAHO, WHO, Vienna, 1996.

**7. Observancia de la Norma**

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Salud.

**8. Vigencia**

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor con carácter obligatorio, al día siguiente de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de julio de 1997.- El Director General de Salud Ambiental, **Gustavo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.

## **DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

**DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F., cuya superficie es de 16,811.33 m<sup>2</sup>.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que al norte de la Ciudad de México, en la Delegación Gustavo A. Madero, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán, mismos que conforman una superficie total de 16,811.33 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicha colonia se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Gustavo A. Madero, en el que queda comprendida la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO 1o.-** Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

**ARTÍCULO 2o.-** Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la colonia Ampliación Fernando Casas Alemán, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, cuya superficie es de 16,811.33 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: AMPLIACIÓN FERNANDO CASAS ALEMÁN

DELEGACIÓN: GUSTAVO A. MADERO

MANZANA 01 LOTE 19, SUPERFICIE 248.63 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON AV. GRAN CANAL

MANZANA 01 LOTE 27, SUPERFICIE 202.12 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON AV. GRAN CANAL

MANZANA 04 LOTE 49, SUPERFICIE 131.61 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.63 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON CALLE PUERTO VERACRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON CALLE PUERTO VERACRUZ

MANZANA 05 LOTE 15, SUPERFICIE 134.17 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO COZUMEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 17, SUPERFICIE 137.46 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 25, SUPERFICIE 135.73 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON CALLE PUERTO SAN JOSÉ DEL CABO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 47, SUPERFICIE 138.06 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO

MANZANA 12 LOTE 52, SUPERFICIE 136.01 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO

MANZANA 13 LOTE 27, SUPERFICIE 135.65 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO ACAPULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 38, SUPERFICIE 136.25 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO SAN JOSÉ DEL CABO

MANZANA 17 LOTE 29, SUPERFICIE 208.72 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.39 Mts. CON CALLE PUERTO PROGRESO, AL SE CON UNA

DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON CALLE PUERTO PROGRESO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.87 Mts. CON CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 18 LOTE 48, SUPERFICIE 134.38 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO PROGRESO

MANZANA 20 LOTE 21, SUPERFICIE 137.24 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON CALLE PUERTO TUXPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 22, SUPERFICIE 135.14 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE PUERTO TUXPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 23, SUPERFICIE 136.06 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON CALLE PUERTO TUXPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 20 LOTE 35, SUPERFICIE 136.18 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON CALLE BARRA DE NAUTLA

MANZANA 21 LOTE 10, SUPERFICIE 136.89 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 26, SUPERFICIE 134.57 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 43, SUPERFICIE 133.93 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO TUXPAN

MANZANA 21 LOTE 56, SUPERFICIE 135.87 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PUERTO TUXPAN

MANZANA 22 LOTE 06, SUPERFICIE 136.80 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 13, SUPERFICIE 138.02 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 15, SUPERFICIE 134.58 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON LOTE 46

MANZANA 22 LOTE 24, SUPERFICIE 134.71 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 46, SUPERFICIE 137.01 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO

MANZANA 22 LOTE 49, SUPERFICIE 135.21 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO

MANZANA 23 LOTE 29, SUPERFICIE 136.05 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 23 LOTE 30, SUPERFICIE 239.47 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.63 Mts. CON CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON LOTE 31

MANZANA 23 LOTE 31, SUPERFICIE 237.62 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.61 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN

MANZANA 24 LOTE 04, SUPERFICIE 136.29 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE PUERTO CAMPECHE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 25 LOTE 05, SUPERFICIE 136.80 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 25 LOTE 22, SUPERFICIE 134.96 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 25 LOTE 61, SUPERFICIE 136.28 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO CAMPECHE

MANZANA 26 LOTE 01, SUPERFICIE 225.09 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.83 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.93 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 43.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 08, SUPERFICIE 90.88 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 10, SUPERFICIE 58.48 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 8, AL E CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 14, SUPERFICIE 213.57 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL E CON UNA DISTANCIA DE 15.80 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON LOTE 49

MANZANA 26 LOTE 16, SUPERFICIE 127.68 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 17, SUPERFICIE 134.44 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 19, SUPERFICIE 152.50 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 21, SUPERFICIE 182.14 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL E CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON AV. JOSÉ LORETO FABELA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 26 LOTE 33, SUPERFICIE 134.76 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 26 LOTE 38, SUPERFICIE 137.84 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 26 LOTE 40, SUPERFICIE 138.15 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 26 LOTE 49, SUPERFICIE 273.73 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 26 LOTE 57, SUPERFICIE 134.57 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 30 LOTE 25, SUPERFICIE 194.68 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.92 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON CALLE PUERTO ÁNGEL

MANZANA 31 LOTE 19, SUPERFICIE 214.74 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON CALLE PUERTO COATZACOALCOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 33 LOTE 08, SUPERFICIE 138.85 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO LA PAZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 33 LOTE 35, SUPERFICIE 134.62 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE PUERTO COZUMEL

MANZANA 35 LOTE 06, SUPERFICIE 135.25 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PUERTO GUAYMAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 35 LOTE 15, SUPERFICIE 133.55 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON CALLE PUERTO GUAYMAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 35 LOTE 20, SUPERFICIE 136.32 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CALLE PUERTO GUAYMAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 38 LOTE 19, SUPERFICIE 135.17 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 38 LOTE 37, SUPERFICIE 134.31 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON CALLE PUERTO SAN BLAS

MANZANA 39 LOTE 18, SUPERFICIE 135.30 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE PUERTO SAN JOSÉ DEL CABO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 39 LOTE 30, SUPERFICIE 134.96 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO

MANZANA 39 LOTE 31, SUPERFICIE 133.37 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO

MANZANA 42 LOTE 51, SUPERFICIE 135.99 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO MÁRQUEZ

MANZANA 47 LOTE 01, SUPERFICIE 169.94 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.85 Mts. CON CALLE PUERTO MAZATLÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON CALLE PUERTO MAZATLÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.24 Mts. CON CALLE PUERTO TUXPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 47 LOTE 22, SUPERFICIE 173.62 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.07 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.63 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON CALLE BARRA DE NAUTLA

MANZANA 48 LOTE 03, SUPERFICIE 135.43 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 49 LOTE 17, SUPERFICIE 138.00 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 49 LOTE 19, SUPERFICIE 102.50 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 49 LOTE 20, SUPERFICIE 169.57 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 49 LOTE 34, SUPERFICIE 135.25 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO

MANZANA 50 LOTE 36, SUPERFICIE 138.69 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN

MANZANA 51 LOTE 15, SUPERFICIE 137.14 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON CALLE PUERTO CAMPECHE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 38

MANZANA 51 LOTE 19, SUPERFICIE 136.74 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO CAMPECHE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 51 LOTE 28, SUPERFICIE 135.25 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS

MANZANA 51 LOTE 38, SUPERFICIE 137.59 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS

MANZANA 52 LOTE 10, SUPERFICIE 135.83 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 52 LOTE 11, SUPERFICIE 133.63 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 52 LOTE 19, SUPERFICIE 134.54 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 53 LOTE 06, SUPERFICIE 135.11 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 53 LOTE 10, SUPERFICIE 134.57 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 53 LOTE 23, SUPERFICIE 129.99 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 53 LOTE 25, SUPERFICIE 110.09 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.55 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.44 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 53 LOTE 26, SUPERFICIE 120.71 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.54 Mts. CON CALLE PUERTO TAMPICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 53 LOTE 33, SUPERFICIE 136.68 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 53 LOTE 45, SUPERFICIE 136.44 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 53 LOTE 46, SUPERFICIE 137.09 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 53 LOTE 48, SUPERFICIE 135.74 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 56 LOTE 46, SUPERFICIE 133.77 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON CALLE PUERTO VERACRUZ

MANZANA 60 LOTE 09, SUPERFICIE 135.88 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CALLE PUERTO GUAYMAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 60 LOTE 30, SUPERFICIE 136.64 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO ZIHUATANEJO

MANZANA 60 LOTE 32, SUPERFICIE 135.87 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON CALLE PUERTO ZIHUATANEJO

MANZANA 60 LOTE 35, SUPERFICIE 134.01 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE PUERTO ZIHUATANEJO

MANZANA 62 LOTE 38, SUPERFICIE 134.49 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON CALLE PUERTO ENSENADA

MANZANA 63 LOTE 40, SUPERFICIE 135.60 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PUERTO SAN BLAS

MANZANA 63 LOTE 41, SUPERFICIE 135.95 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE PUERTO SAN BLAS

MANZANA 63 LOTE 42, SUPERFICIE 136.91 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON CALLE PUERTO SAN BLAS

MANZANA 65 LOTE 47, SUPERFICIE 136.03 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON CALLE PUERTO SAN JOSÉ DEL CABO

MANZANA 67 LOTE 28, SUPERFICIE 133.03 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE PUERTO ACAPULCO

MANZANA 68 LOTE 04, SUPERFICIE 135.22 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO MANZANILLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 68 LOTE 05, SUPERFICIE 135.30 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.98 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE PUERTO MANZANILLO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 69 LOTE 45, SUPERFICIE 136.06 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO MANZANILLO

MANZANA 73 LOTE 06, SUPERFICIE 102.05 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.04 Mts. CON CALLE PUERTO ALVARADO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 75 LOTE 11, SUPERFICIE 135.80 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 75 LOTE 23, SUPERFICIE 134.96 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON CALLE PUERTO TLACOTALPAN

MANZANA 76 LOTE 08, SUPERFICIE 135.28 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO CAMPECHE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 76 LOTE 39, SUPERFICIE 135.68 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS

MANZANA 76 LOTE 40, SUPERFICIE 135.70 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE PUERTO MATAMOROS

MANZANA 77 LOTE 10, SUPERFICIE 134.64 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 78 LOTE 07, SUPERFICIE 135.13 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 78 LOTE 13, SUPERFICIE 132.78 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 78 LOTE 18, SUPERFICIE 140.90 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROLONGACIÓN 3er. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 78 LOTE 22, SUPERFICIE 129.84 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 78 LOTE 37, SUPERFICIE 251.62 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.72 Mts. CON AV. CAMINO DE LA LIGA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA

DE 17.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.85 Mts. CON CALLE PUERTO MADERO

MANZANA 81 LOTE 20, SUPERFICIE 135.87 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PUERTO COATZACOALCOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 81 LOTE 21, SUPERFICIE 134.72 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO COATZACOALCOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 82 LOTE 20, SUPERFICIE 136.25 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON CALLE PUERTO COZUMEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 84 LOTE 10, SUPERFICIE 134.07 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CALLE PUERTO LA PAZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 89 LOTE 06, SUPERFICIE 135.09 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 89 LOTE 14, SUPERFICIE 137.81 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO SAN BLAS

MANZANA 89 LOTE 24, SUPERFICIE 134.04 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PUERTO SAN BLAS

MANZANA 91 LOTE 09, SUPERFICIE 134.79 Mts.2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CALLE PUERTO ACAPULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 3o.-** Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales federales y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4o.-** El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

**ARTÍCULO 5o.-** Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Oscar Espinosa Villarreal.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas**

**Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros, ubicadas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F., cuya superficie es de 42,239.74 m<sup>2</sup>.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que al poniente de la Ciudad de México, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros, mismos que conforman una superficie total de 42,239.74 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el que quedan comprendidas las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1o.-** Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros, ubicadas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

**ARTÍCULO 2o.-** Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Cuajimalpa, El Molinito, El Yaqui, Granjas Navidad, Jesús del Monte, Manzanastitla, Memetla y San José de los Cedros, ubicadas en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, cuya superficie es de 42,239.74 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: ABDÍAS GARCÍA SOTO

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: TLAPEXCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 256.71 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.90 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON

LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.33 Mts. CON CDA. ZOTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.25 Mts. CON PROP. PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 118.00 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.43 Mts. CON LOTE 3 Y CDA. ZOTITLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON CDA. ZOTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 116.70 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON CDA. ZOTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 193.48 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON LOTES 5 Y 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON CDA. ZOTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 101.93 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON CALLE ZOTITLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 94.75 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON CALLE ZOTITLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON CDA. ZOTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LOTE 4

COLONIA: AMPLIACIÓN MEMETLA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: RANCHO MEMETLA

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 225.29 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.54 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.43 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 377.15 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.20 Mts. CON LOTE 4 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.78 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 264.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.12 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 439.89 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 51.79 Mts. CON LOTES 9, 10, 11 Y BALDÍO DENTRO DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.73 Mts. CON BALDÍO DENTRO DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.80 Mts. CON POLIGONAL ENVOLVENTE Y LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 195.92 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON ANDADOR MEMETLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 196.98 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON ANDADOR MEMETLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.75 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 230.21 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.75 Mts. CON BALDÍO DENTRO DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.44 Mts. CON LOTE 10 Y ANDADOR MEMETLA

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 1,115.83 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.53 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.44 Mts. CON POLIGONAL ENVOLVENTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 47.50 Mts. CON BALDÍO DENTRO DE LA POLIGONAL ENVOLVENTE, LOTE 11 Y ANDADOR MEMETLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.14 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 01 LOTE 16, SUPERFICIE 192.45 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.76 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.85 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.48 Mts. CON LOTE 15 Y CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.46 Mts. CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

COLONIA: AMPLIACIÓN MEMETLA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: EX-RANCHO MEMETLA

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 469.29 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.50 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON CDA. 1-A DE LA CRUZ Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.22 Mts. CON CDA. DE LA CRUZ

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 465.57 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON 1a. CDA. DE LA CRUZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.55 Mts. CON 1a. CDA. DE LA CRUZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON 1a. CDA. DE LA CRUZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.54 Mts. CON CDA. 1-A DE LA CRUZ, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 24.50 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.36 Mts. CON CJÓN. DE LA CRUZ

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 380.11 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.72 Mts. CON 1a. CDA. DE LA CRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON CJÓN. DE LA CRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON CJÓN. DE LA CRUZ

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 376.98 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.70 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON CJÓN. DE LA CRUZ

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 172.63 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.10 Mts. CON 2a. CDA. DE LA CRUZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.08 Mts. CON 2a. CDA. DE LA CRUZ Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.70 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.09 Mts. CON CJÓN. DE LA CRUZ

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 217.67 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.22 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON ACT. CDA. 2-A DE LA CRUZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON ACT. CDA. 2-A DE LA CRUZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.29 Mts. CON 2a. CDA. DE LA CRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 194.80 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON ACT. CDA. 2-A DE LA CRUZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.22 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 255.08 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTES 9, 10 Y 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.30 Mts. CON ACT. CDA. 2-A DE LA CRUZ Y LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 322.68 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. CDA. MEMETLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.83 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 345.86 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON ACT. CDA. MEMETLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.00 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.23 Mts. CON LOTE 9 Y ACT. CDA. MEMETLA

COLONIA: CUAJIMALPA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: LA CANDELARIA

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 129.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON AND. SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.93 Mts. CON LOTE 11 Y CDA. JUAN M. CASTORENA

COLONIA: CUAJIMALPA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: OCOTENCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 246.09 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 126.47 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.62 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.14 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 137.16 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.14 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 255.05 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.33 Mts. CON ACT. CDA. B 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 156.33 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 181.00 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.35 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.39 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 243.52 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.61 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.40 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON AV. BENITO JUÁREZ PONIENTE

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 167.20 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 148.71 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.13 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 139.27 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.49 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.13 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 269.43 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON ACT. CDA. B 12 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.79 Mts. CON ACT. CDA. 2 JUÁREZ PONIENTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.49 Mts. CON LOTE 6

COLONIA: CUAJIMALPA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: OCOTITLA

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 195.88 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.84 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.35 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 177.92 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.84 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.17 Mts. CON LOTES 3, 5 Y 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.47 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 121.64 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 126.08 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 142.71 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.90 Mts. CON LOTES 3 Y 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.05 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 150.68 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.05 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 128.11 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.22 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.61 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 107.50 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.74 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON AND. ANTONIO ANCONA

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 115.63 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA Y LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON PROP. PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 112.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 106.83 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.39 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 115.50 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LOTES 13 Y 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.39 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE 142.69 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.50 Mts. CON CDA. ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 12

MANZANA 01 LOTE 14, SUPERFICIE 133.83 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON CALLE ANTONIO ANCONA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 12

COLONIA: CUAJIMALPA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: TEXOCOTITLA

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 391.60 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.63 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.19 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON TIERRA DE LABOR

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 394.53 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 37.19 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.68 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.62 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON TIERRA DE LABOR

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 391.36 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 37.62 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.02 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.89 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.43 Mts. CON TIERRA DE LABOR

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 224.16 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.89 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.88 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.41 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.61 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.95 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.48 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.68 Mts. CON TIERRA DE LABOR

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 180.82 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.02 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.41 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.88 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 265.40 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.75 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 318.99 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.80 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 173.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.80 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.09 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 194.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.09 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LOTES 12 Y 7

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 301.45 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.02 Mts. CON COL. ZENTLAPATL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 200.54 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 177.07 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.62 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 396.16 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.79 Mts. CON ACT. CDA. 1 LERDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.74 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: EL MOLINITO

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: OCOTITLA Y LA HUERTA

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 139.88 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE MOLINITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 137.95 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE MOLINITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 348.39 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALLE MOLINITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.70 Mts. CON LOTE 3 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 01, SUPERFICIE 70.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE CONSTITUYENTE JUAN DE DIOS ROBLEDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 1-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE MOLINITO

MANZANA 03 LOTE 01A, SUPERFICIE 70.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE CONSTITUYENTE JUAN DE DIOS ROBLEDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 103.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON CALLE CONSTITUYENTE JUAN DE DIOS ROBLEDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON

UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 1-A

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 75.94 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON CALLE CONSTITUYENTE JUAN DE DIOS ROBLEDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 74.33 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON CALLE CONSTITUYENTE JUAN DE DIOS ROBLEDO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE CONSTITUYENTE ANTONIO GUTIÉRREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 3

COLONIA: EL YAQUI

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: LOMAS DE MEMETLA

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 279.07 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 215.39 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.52 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 218.04 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.75 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.52 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.08 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 312.99 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.75 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 240.60 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.43 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON LOTES 2 Y 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.77 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 373.40 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.43 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.71 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 358.82 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.20 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 248.85 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.40 Mts. CON AND. 2 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 202.49 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.02 Mts. CON LOTES 2 Y 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.31 Mts. CON LOTE 7 Y AND. 1 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 153.71 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON LOTES 2, 5 Y AND. 1 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON AND. 1 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 200.67 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.87 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON AND. 1 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE 280.10 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON AND. 1 CDA. DIVISIÓN DEL NORTE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 158.15 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.11 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 209.06 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.11 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL

SE CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 192.08 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.42 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 138.02 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL S CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE) Y LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.92 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE Y LOTE 11

MANZANA 02 LOTE 13, SUPERFICIE 164.73 Mts.<sup>2</sup>, AL N CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (ÁREA VERDE), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON ACT. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: FRACCIÓN DEL LOTE 104 RANCHO SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

MANZANA H LOTE 22, SUPERFICIE 201.50 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE NOCHEBUENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 11

MANZANA I LOTE 06, SUPERFICIE 398.30 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.89 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.00 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CALLE NOCHEBUENA

MANZANA I LOTE 11, SUPERFICIE 404.40 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 40.00 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.00 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON CALLE NOCHEBUENA

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: FRACCIÓNAMIENTO SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

MANZANA 07 LOTE 22, SUPERFICIE 168.88 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTES 8 Y 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON CALLE 16 DE DICIEMBRE

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: LA RETAMA

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 150.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON CALLE 5 DE DICIEMBRE

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE 149.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROP. PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON ACT. CALLE 24 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE 15 DE DICIEMBRE

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: LOS PASTORES

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 281.15 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON CALLE PIÑATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.10 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.58 Mts. CON LOTES 1, 2 Y 3

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 291.28 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE PIÑATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.60 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.10 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 281.66 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON CALLE PIÑATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.60 Mts. CON LOTE 5

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: MANZANAS 9, 10, 11, 12 Y 13 LA RETAMA

MANZANA 02 LOTE 13, SUPERFICIE 200.04 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE 8 DE DICIEMBRE

MANZANA 04 LOTE 08, SUPERFICIE 150.52 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE 20 DE DICIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 04 LOTE 13, SUPERFICIE 159.69 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACT. CALLE 24 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON ACT. CALLE 12 DE DICIEMBRE

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD O LA NAVIDAD

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE 109.45 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.65 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON CALLE 16 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 191.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON CALLE 16 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE 196.01 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE 16 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 07 LOTE 16, SUPERFICIE 195.49 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.40 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE 16 DE DICIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 17

COLONIA: GRANJAS NAVIDADDELEGACIÓN: CUAJIMALPAPREDIO: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 283.14 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.72 Mts. CON LOTE 2 Y ACT. CALLE PIÑATAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON ACT. CALLE PIÑATAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON ACT. CALLE PIÑATAS Y LOTE 4

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 239.84 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.02 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE PIÑATAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.96 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 245.95 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.34 Mts. CON LOTE 4 Y ACT. CALLE PIÑATAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE PIÑATAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON ACT. CALLE PIÑATAS Y LOTES 6, 7 Y 8

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 161.16 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.60 Mts. CON ACT. CALLE PIÑATAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 173.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 6 Y CALLE PASTORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 175.32 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.03 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 1,056.76 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 51.76 Mts. CON LOTES 10 Y 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTES 55 Y 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 53.76 Mts. CON LOTES 3, 4, 5, 8 Y CALLE PASTORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 405.01 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 35.68 Mts. CON CALLE PASTORES, LOTES 11 Y 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.76 Mts. CON LOTE 9 Y CALLE PASTORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 222.82 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.34 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE 157.64 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.65 Mts. CON LOTES 53 Y 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 14, SUPERFICIE 125.56 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 18, SUPERFICIE 141.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.72 Mts. CON ANDADOR PASTORES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.59 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 25, SUPERFICIE 218.43 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.36 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.50 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.52 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 26, SUPERFICIE 245.87 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.80 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.36 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 28, SUPERFICIE 268.53 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.75 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 29, SUPERFICIE 298.15 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.40 Mts. CON LOTES 30, 33 Y 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 30, SUPERFICIE 146.94 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.65 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 31, SUPERFICIE 145.14 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.14 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 32, SUPERFICIE 169.20 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.72 Mts. CON CALLE PASTORES Y LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 31 Y CALLE PASTORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON CALLE PASTORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON CALLE PASTORES

MANZANA 01 LOTE 35, SUPERFICIE 198.33 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CALLE HÉCTOR VICTORIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.50 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 01 LOTE 38, SUPERFICIE 244.41 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 01 LOTE 39, SUPERFICIE 247.84 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 01 LOTE 40, SUPERFICIE 239.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 01 LOTE 42, SUPERFICIE 246.98 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.57 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.33 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, LOTES 43 Y 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 01 LOTE 43, SUPERFICIE 200.64 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.28 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 01 LOTE 44, SUPERFICIE 108.70 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.00 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 01 LOTE 45, SUPERFICIE 170.67 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.88 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.09 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON LOTE 23

MANZANA 01 LOTE 54, SUPERFICIE 150.96 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.36 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON CALLE 6 DE ENERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON LOTE 10

COLONIA: JESÚS DEL MONTE

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: EX-RANCHO SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 221.99 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (UNIDAD HABITACIONAL NUEVA ROSITA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON CALLE AHUEHUETES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (UNIDAD HABITACIONAL NUEVA ROSITA)

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 230.91 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (UNIDAD HABITACIONAL NUEVA ROSITA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (PROPIEDAD PRIVADA), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON CALLE AHUEHUETES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 155.47 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE AHUEHUETES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON ACT. 2a. CDA. AHUEHUETES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.57 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. JESÚS DEL MONTE)

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 244.97 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON ACT. 2a. CDA. AHUEHUETES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON ACT. 2a. CDA. AHUEHUETES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 4 Y CDA. MUÉRDAGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. JESÚS DEL MONTE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. JESÚS DEL MONTE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.34 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (COL. JESÚS DEL MONTE)

MANZANA 03 LOTE 01, SUPERFICIE 695.62 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON ACT. CALLE MONTE SAN MIGUEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 40.10 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 500.45 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.42 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.57 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 474.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.42 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.92 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 514.84 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.92 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.42 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.48 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 493.33 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.42 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.80 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 06, SUPERFICIE 439.93 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.80 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.01 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE 125.56 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.01 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 03 LOTE 08, SUPERFICIE 650.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON AV. JESÚS DEL MONTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE 586.40 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.65 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.00 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL Y LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 10, SUPERFICIE 197.63 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.65 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 11, SUPERFICIE 199.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 12, SUPERFICIE 195.75 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 13, SUPERFICIE 256.54 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 14, SUPERFICIE 121.65 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.88 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 15, SUPERFICIE 122.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.20 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.57 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.88 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE 306.23 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.97 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON ACT. CDA. DEL ROSAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.51 Mts. CON LOTE 15 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON ACT. CALLE LAS FLORES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON ACT. CALLE LAS FLORES

COLONIA: JESÚS DEL MONTE

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: TEPETONCO

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 205.61 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.36 Mts. CON LOTE 6 Y PROP. PRIV., AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON PROP. PRIV., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.30 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE OCOTE

COLONIA: MANZANASTITLA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: CACALOTE

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 151.18 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 4 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE, AFECTADO POR EL LÍMITE DEL ESTADO DE MÉXICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.19 Mts. CON LOTES 1 Y 2

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 56.05 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.14 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 156.85 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 157.13 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.48 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 217.22 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON LOTES 5, 6 Y 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.65 Mts. CON CDA. SALVADOR ARREOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.46 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 325.03 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.46 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON CDA. SALVADOR ARREOLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE, AFECTADO POR EL LÍMITE DEL ESTADO DE MÉXICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 117.41 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON CALLE CACALOTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON CALLE CACALOTE

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE 175.54 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTES 17 Y 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.30 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 169.05 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.06 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON LOTES 16 Y 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 168.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON CALLE CAPULÍN Y LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTES 15 Y 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.06 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE 156.93 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.93 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON LOTES 10 Y 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.22 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 200.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO) Y LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 196.76 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON LOTES 8 Y 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.48 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 149.07 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTES 6 Y 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 02 LOTE 13, SUPERFICIE 145.64 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 141.69 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTES 4 Y 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.24 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 16

MANZANA 02 LOTE 16, SUPERFICIE 137.89 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTES 3 Y 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.62 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 02 LOTE 17, SUPERFICIE 135.23 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTES 2 Y 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.62 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 02 LOTE 18, SUPERFICIE 198.21 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON LOTES 1 Y 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON CALLE DURAZNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON CALLE CACALOTE

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 157.24 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.06 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 159.00 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 4 Y CALLE CAPULÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.91 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 100.56 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 93.80 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 03 LOTE 08, SUPERFICIE 158.71 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (CONDOMINIOS), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON CALLE CAPULÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON CALLE CAPULÍN Y LOTE 7

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 249.02 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.98 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON CDA. SALVADOR ARREOLA

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 145.20 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.04 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON CDA. SALVADOR ARREOLA

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE 144.05 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.09 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON CDA. SALVADOR ARREOLA

COLONIA: MEMETLA-BARRIO MEMETLA

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: OCOTITLA O LADERA

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE 164.72 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON CALLE CELESTINO PÉREZ Y PÉREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.60 Mts. CON ACT. CALLE MATÍAS RODRÍGUEZ

COLONIA: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: CHOLOHUAYA

MANZANA 01 LOTE 20, SUPERFICIE 182.40 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.34 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.63 Mts. CON CALLE MONTE CARMELO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.90 Mts. CON LOTE 21

COLONIA: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: LA CURVA

MANZANA 02 LOTE 14, SUPERFICIE 123.75 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON CALLE OYAMEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LOTE 13

COLONIA: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

DELEGACIÓN: CUAJIMALPA

PREDIO: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 273.90 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.43 Mts. CON CALLE ENCINO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Cuajimalpa de Morelos del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 3o.-** Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales federales y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4o.-** El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

**ARTÍCULO 5o.-** Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de

subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

#### **DECRETO por el que se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia San Miguel Amantla, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, D.F., cuya superficie es de 36,052.33 m<sup>2</sup>.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, constitucional; quinto transitorio del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la propia Constitución; 1o., fracciones XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, Fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal; 4o., 5o., fracciones II, IV y VI, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que al suroeste de la Ciudad de México, en la Delegación Azcapotzalco se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de la colonia San Miguel Amantla, con una superficie de 36,052.33 metros cuadrados;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dicha colonia se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de la colonia San Miguel Amantla han solicitado al Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Azcapotzalco, en el que queda comprendida la colonia San Miguel Amantla, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO 1o.-** Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de la colonia San Miguel Amantla, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.

**ARTÍCULO 2o.-** Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián en favor del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en la

colonia San Miguel Amantla, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, cuya superficie es de 36,052.33 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

PREDIO: VARIOS

MANZANA 01 LOTE 61, SUPERFICIE 242.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.50 Mts. CON CALLE ALLENDE

MANZANA 01 LOTE 99G, SUPERFICIE 173.39 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON LOTE 99-H, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON CALLE ALLENDE

MANZANA 01 LOTE 99H, SUPERFICIE 175.96 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON LOTE 99-G, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON LOTE 99-I, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON CALLE ALLENDE

MANZANA 01 LOTE 99I, SUPERFICIE 182.50 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON LOTE 99-H, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE ALLENDE

MANZANA 01 LOTE 99L, SUPERFICIE 164.70 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 158.57 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON CALLE CAMPO CANTEMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 103.59 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.28 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 103.40 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE 57.71 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON CALLE GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 14, SUPERFICIE 157.73 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON AV. TEZOZÓMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 18, SUPERFICIE 136.06 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.58 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.98 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 19, SUPERFICIE 175.06 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.98 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 24, SUPERFICIE 1,648.53 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON CDA. 1 MINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.54 Mts. CON CDA. 1 MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 42.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.58 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 40.92 Mts. CON CDA. MINA

MANZANA 10 LOTE 48, SUPERFICIE 131.60 Mts.<sup>2</sup>, AL N CON UNA DISTANCIA DE 16.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON CALLE VICTORIA

MANZANA 10 LOTE 64, SUPERFICIE 244.60 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON CALLE VICTORIA

MANZANA 11 LOTE 05, SUPERFICIE 459.89 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.33 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON CALLE GALEANA

MANZANA 11 LOTE 40, SUPERFICIE 200.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON CALLE VICTORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 11 LOTE 73, SUPERFICIE 178.44 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.79 Mts. CON LOTE 74, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.27 Mts. CON CDA. A NEXTENGO

MANZANA 11 LOTE 74, SUPERFICIE 123.22 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.79 Mts. CON LOTE 73, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CDA. A NEXTENGO

MANZANA 11 LOTE 84, SUPERFICIE 91.45 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON CDA. B NEXTENGO

MANZANA 12 LOTE 39, SUPERFICIE 40.17 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON 3a. CDA. GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.81 Mts. CON 3a. CDA. GALEANA

MANZANA 12 LOTE 50, SUPERFICIE 107.96 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.21 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 51, SUPERFICIE 52.71 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.69 Mts. CON LOTE 52, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA

MANZANA 12 LOTE 52, SUPERFICIE 51.70 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON ACT. CDA. 6 GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON CALLE GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.31 Mts. CON CALLE GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.69 Mts. CON LOTE 51

MANZANA 12 LOTE 53, SUPERFICIE 332.27 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON CALLE GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 56, SUPERFICIE 265.53 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON ACT. CJÓN. 7 GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.89 Mts. CON LOTE 63

MANZANA 12 LOTE 63, SUPERFICIE 155.66 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.89 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS

MANZANA 13 LOTE 10, SUPERFICIE 368.08 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON LOTE 60, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.31 Mts. CON CALLE MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON CALLE MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON AND. A MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON AND. A MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.22 Mts. CON LOTE 11-A

MANZANA 13 LOTE 11A, SUPERFICIE 128.72 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 60, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.22 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON AND. A MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 11C, SUPERFICIE 134.03 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON AND. A MORELOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON AND. A MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 20, SUPERFICIE 210.98 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON CALLE MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON CALLE MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.13 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 13 LOTE 21, SUPERFICIE 228.17 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.13 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON CALLE MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.30 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 13 LOTE 22, SUPERFICIE 420.69 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, LOTE 29 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.30 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON CALLE MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON CALLE MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON CALLE MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 26, SUPERFICIE 82.43 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON AND. B MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON AND. B MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE

10.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON CALLE MADERO

MANZANA 13 LOTE 29, SUPERFICIE 60.84 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.29 Mts. CON AND. B MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 32, SUPERFICIE 151.14 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON AND. B MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 56, SUPERFICIE 245.26 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON CDA. 2 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 13 LOTE 60, SUPERFICIE 146.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTES 10, 11-A Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CDA. 2 NEXTENGO

MANZANA 13 LOTE 65A, SUPERFICIE 156.44 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON CDA. 1 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON CDA. 1 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 03, SUPERFICIE 111.00 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON JARDÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.96 Mts. CON PRIVADA NORTE 147-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 07, SUPERFICIE 90.80 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 12, SUPERFICIE 495.77 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.19 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.58 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.56 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 14

MANZANA 14 LOTE 42, SUPERFICIE 1,416.04 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 49.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 55.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON CALLE MORELOS

MANZANA 14 LOTE 43, SUPERFICIE 149.38 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 42, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON CALLE MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.68 Mts. CON CALLE MORELOS

MANZANA 14 LOTE 54, SUPERFICIE 296.84 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON CDA. ALDAMA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 58, SUPERFICIE 172.95 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.76 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.65 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.39 Mts. CON CALLE ALDAMA

MANZANA 14 LOTE 59, SUPERFICIE 186.54 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.76 Mts. CON LOTE 58, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.35 Mts. CON CALLE ALDAMA

MANZANA 14 LOTE 64, SUPERFICIE 1,211.41 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE RESTRICCIÓN DERECHO DE VÍA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN (CAMINO A STA. LUCÍA), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON CALLE ALDAMA

MANZANA 14 LOTE 81, SUPERFICIE 136.38 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON LOTE 82

MANZANA 14 LOTE 83, SUPERFICIE 135.66 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.77 Mts. CON LOTE 82, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 84

MANZANA 14 LOTE 84, SUPERFICIE 147.19 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 83, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 94, SUPERFICIE 367.96 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14 LOTE 97, SUPERFICIE 131.92 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 14A LOTE 09, SUPERFICIE 166.49 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147

MANZANA 14A LOTE 10, SUPERFICIE 133.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 14A LOTE 11, SUPERFICIE 131.36 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.56 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 14A LOTE 12, SUPERFICIE 133.59 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON DOBLE RINCONADA NORTE 147, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.56 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 15 LOTE 15, SUPERFICIE 176.68 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON CALLE ALDAMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE RESTRICCIÓN DERECHO DE VÍA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN (CAMINO A STA. LUCÍA), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 15-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.23 Mts. CON LOTE 15-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 15A, SUPERFICIE 208.01 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.23 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR LÍNEA DE RESTRICCIÓN DERECHO DE VÍA DE TORRES DE ALTA TENSIÓN (CAMINO A STA. LUCÍA), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 32, SUPERFICIE 279.42 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.62 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 35.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS

MANZANA 15 LOTE 33, SUPERFICIE 263.67 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.08 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.62 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS

MANZANA 15 LOTE 34, SUPERFICIE 240.88 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.08 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS

MANZANA 22 LOTE 14, SUPERFICIE 242.21 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON CALLE MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.60 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 15, SUPERFICIE 203.85 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.60 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLE MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 22 LOTE 36, SUPERFICIE 1,818.37 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 42.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.61 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.49 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.79 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO

MANZANA 22 LOTE 36D, SUPERFICIE 276.14 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 36.79 Mts. CON LOTE 36-E, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 36E, SUPERFICIE 1,073.62 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.79 Mts. CON LOTE 36-D, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.23 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.58 Mts. CON LOTE 36-F, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 36F, SUPERFICIE 410.16 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 37.58 Mts. CON LOTE 36-E, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.61 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 37.71 Mts. CON LOTE 36-G, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 36G, SUPERFICIE 390.20 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 37.71 Mts. CON LOTE 36-F, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.71 Mts. CON LOTE 36-H, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON LOTE 36-I, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 36-J, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LOTE 36-K, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 36H, SUPERFICIE 253.97 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.71 Mts. CON LOTE 36-G, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.21 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON CDA. 3-A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 36-I

MANZANA 22 LOTE 36I, SUPERFICIE 192.90 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON LOTE 36-G, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 36-H, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON CDA. 3-A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON LOTE 36-J

MANZANA 22 LOTE 36J, SUPERFICIE 169.53 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 36-G, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.13 Mts. CON LOTE 36-I Y CDA. 3-A NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CDA. 3-A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.10 Mts. CON LOTE 36-K

MANZANA 22 LOTE 36K, SUPERFICIE 190.30 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON LOTE 36-G, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.10 Mts. CON LOTE 36-J, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON CDA. 3-A NEXTENGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 36L, SUPERFICIE 392.09 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON CDA. 3-A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.16 Mts. CON LOTE 36-N, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 36N, SUPERFICIE 552.91 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.52 Mts. CON CDA. 3-A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.16 Mts. CON LOTE 36-L

MANZANA 22 LOTE 37, SUPERFICIE 285.92 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON CAMINO A NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.52 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON CDA. 3 NEXTENGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 40, SUPERFICIE 465.48 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 60.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 60.58 Mts. CON LOTE 41

MANZANA 22 LOTE 41, SUPERFICIE 431.54 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 60.58 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 54.51 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.62 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 42, SUPERFICIE 477.37 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 54.51 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 41.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.86 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.18 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 46, SUPERFICIE 145.98 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.51 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 47, SUPERFICIE 212.23 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.57 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 48, SUPERFICIE 299.63 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.57 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.16 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.31 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 50, SUPERFICIE 257.31 Mts.<sup>2</sup>, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.76 Mts. CON LOTE 49, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.67 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.96 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 51, SUPERFICIE 109.60 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON LOTE 51-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 51A, SUPERFICIE 141.61 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON CALLE PROVIDENCIA

MANZANA 22 LOTE 55, SUPERFICIE 278.19 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON CALLE MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 66, SUPERFICIE 320.90 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON CALLE MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 24 LOTE 23, SUPERFICIE 153.04 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON CJÓN. MADERO

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

PREDIO: EL FRESNO

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 257.55 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON CALLE FRESNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON 2a. CDA. FRESNO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON 2a. CDA. FRESNO Y LOTE 5

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 264.13 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.00 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.65 Mts. CON 2a. CDA. FRESNO Y LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.50 Mts. CON LOTES 14, 15 Y 16

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 169.36 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON 2a. CDA. FRESNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON CALLE FRESNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE 135.31 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE FRESNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 9

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 127.02 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON 2a. CDA. FRESNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.55 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE 121.66 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 11 Y 2a. CDA. FRESNO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON LOTE 11

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE 160.85 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON 2a. CDA. FRESNO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTES 12, 13 Y 14

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

PREDIO: EL HORMIGUERO

MANZANA 04 LOTE 03A, SUPERFICIE 81.31 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON AVENIDA MORELOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.23 Mts. CON AVENIDA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON LOTE 3-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.06 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.34 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 04 LOTE 30, SUPERFICIE 628.08 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 35.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, ACT. 1a. CALLE MALACATE, PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE AMATLÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.64 Mts. CON CALLE AMATLÁN

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE 261.88 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON AVENIDA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 104.29 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON LOTE 2 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE 116.73 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.93 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 115.95 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE 114.94 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.45 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 08, SUPERFICIE 112.73 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.45 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.81 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 120.82 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 8 Y CALLE QUEZALA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON CALLE ACALTEPEC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.66 Mts. CON LOTE 10

MANZANA 06 LOTE 10, SUPERFICIE 125.50 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON CALLE ACALTEPEC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE 233.37 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON AVENIDA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON AVENIDA MORELOS Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE 122.40 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON CALLE ACALTEPEC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 07 LOTE 07, SUPERFICIE 112.55 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON CALLE ACALTEPEC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 8

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE 114.13 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON CALLE ACALTEPEC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.66 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 07 LOTE 09, SUPERFICIE 270.82 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.88 Mts. CON AVENIDA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 236.05 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.40 Mts. CON AVENIDA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 12, SUPERFICIE 486.04 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.05 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE 282.81 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON ACT. CALLE TLACOTEPEC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON ACT. CALLE TLACOTEPEC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 36.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 21

MANZANA 09 LOTE 21, SUPERFICIE 158.45 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE FRESNO

MANZANA 09 LOTE 26, SUPERFICIE 794.35 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 42.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON CALLE FRESNO

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE 123.57 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 07, SUPERFICIE 141.15 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 08, SUPERFICIE 134.38 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.70 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 09, SUPERFICIE 243.50 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.13 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 10, SUPERFICIE 149.72 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 11, SUPERFICIE 156.98 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.04 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.16 Mts. CON CALZADA LA NARANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.53 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 12, SUPERFICIE 65.85 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 11 Y CALZADA LA NARANJA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON CALZADA LA NARANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON CALLE QUEZALA

MANZANA 18 LOTE 13, SUPERFICIE 397.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.90 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA

DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON CALZADA LA NARANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 49.45 Mts. CON LOTES 11, 10, 9, 8 Y 7

MANZANA 18 LOTE 14, SUPERFICIE 625.33 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON LOTES 16 Y 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON CALZADA LA NARANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.90 Mts. CON LOTE 13

MANZANA 18 LOTE 15, SUPERFICIE 44.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.39 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON CALZADA LA NARANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 18 LOTE 16, SUPERFICIE 46.02 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON CALZADA LA NARANJA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 19 LOTE 07, SUPERFICIE 170.61 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 35, PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE QUEZALA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.35 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.46 Mts. CON CALLE TIANGUIS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON LOTE 34

MANZANA 19 LOTE 08, SUPERFICIE 153.61 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.47 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 7

MANZANA 19 LOTE 09, SUPERFICIE 153.43 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.47 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 18, SUPERFICIE 77.17 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.62 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON LOTE 18-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 19 LOTE 18A, SUPERFICIE 363.83 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.76 Mts. CON CALLE QUEZALA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

PREDIO: COLALTITLA, OTENCO Y RAMONTENCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 189.72 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.43 Mts. CON ACT. CALLE DEMOCRACIAS Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.84 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON ACT. CALLE DEMOCRACIAS

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 266.15 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.09 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.23 Mts. CON ACT. AV. 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.85 Mts. CON LOTES 4, 7 Y 1

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 209.13 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON ACT. AV. 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.09 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 220.31 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.40 Mts. CON ACT. AV. 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTES 5 Y 6

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE 161.93 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.69 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON ACT. CALLE DEMOCRACIAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON ACT. CALLE DEMOCRACIAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON ACT. CALLE DEMOCRACIAS

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 192.06 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.84 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.26 Mts. CON LOTES 4 Y 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON ACT. CALLE DEMOCRACIAS

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

PREDIO: SAN MIGUEL

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE 126.68 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON LOTES 1 Y 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.44 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.35 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON CALLE CAMPO TASAHERAS

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

DELEGACIÓN: AZCAPOTZALCO

PREDIO: CHICHINANTENCO Y MEMECALCO

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 122.46 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.72 Mts. CON LOTES 1, 2 Y CALLE DEMOCRACIAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 123.78 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.54 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 124.37 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.93 Mts. CON LOTE 4 Y CALLE DEMOCRACIAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.86 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 144.25 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.86 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 125.04 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.93 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 143.79 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 125.34 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 123.93 Mts.<sup>2</sup>, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.73 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE DEMOCRACIAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CJÓN. CAMPO CHAC

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Azcapotzalco del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 3o.-** Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal y a las entidades paraestatales federales y del propio Distrito Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4o.-** El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a quienes acrediten su legítimo derecho.

**ARTÍCULO 5o.-** Se autoriza al Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Oscar Espinosa Villarreal.-** Rúbrica.

**PROGRAMA de reconversión de las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo que se señalan, para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.

PROGRAMA DE RECONVERSION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS) Y DE AUTOCONSUMO QUE SE SEÑALAN, PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES DE GASOLINA

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; OSCAR ESPINOSA VILLARREAL, Jefe del Departamento del Distrito Federal; César Camacho Quiroz, Gobernador del Estado de México; en coordinación con Jaime Mario Willars Andrade, Director General de Pemex Refinación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el quinto transitorio del Decreto por el que se reforman diversos artículos de la propia Constitución, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 25 de octubre de 1993; 1o., 2o., 3o., 5o., 14, 15, 17, 26, 32 Bis fracciones I, II, IV, V y XII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones I, II, V, XI, XII y XIII, 6o., 7o. fracciones I, II y III, 9o., 37 BIS, 110, 111, 112 fracción I y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 40 fracciones X y XIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1o., 8o. fracción II, 67 y décimo primero transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 4o., 10, 13 fracción IV, 14, 23, cuarto y décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 7o. y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1o., 2o., 3o. y 12 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 1o., 2o., 3o., 7o. fracciones I, II, VIII y IX, 9o., 13, 49 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1o., 2o., 33, 34, 35 y 54 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; 2o., 4o., 5o. y 6o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México; así como en lo establecido por las normas oficiales mexicanas NOM-092-ECOL-1995 y NOM-093-ECOL-1995, y

#### CONSIDERANDO

Que las actividades de almacenamiento y distribución de gasolina generan emisiones importantes de hidrocarburos volátiles a la atmósfera, los cuales son precursores del ozono, entre otros contaminantes, por lo que es necesario controlar permanentemente su emisión a la atmósfera con la finalidad de asegurar la calidad del aire en beneficio de la salud de la población y del equilibrio ecológico;

Que las estaciones de servicio y de autoconsumo abastecidas por las plantas de almacenamiento y distribución de Petróleos Mexicanos ubicadas en el Valle de México, deben contar con los sistemas de recuperación de vapores de gasolina, para evitar los efectos nocivos de su emisión a la atmósfera;

Que el 6 de septiembre de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-092-ECOL-1995, que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México;

Que el 6 de septiembre de 1995 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-093-1995, que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo.

Que el diseño, instalación y puesta en marcha de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina, deberá sujetarse a los requisitos y especificaciones establecidos en la citada Norma Oficial Mexicana NOM-092-ECOL-1995, cuyo apartado 7.2 dispone que a efecto de que las estaciones de servicio cumplan con los términos de ésta, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, en coordinación con Petróleos Mexicanos, establecerán un programa de reconversión de las estaciones de servicio en el que se señalará el nombre y ubicación de las que se incorporarán al programa y la fecha en que lo harán, para reducir y controlar las emisiones de vapores de gasolina generadas durante el almacenamiento, distribución, transvasado y suministro de gasolina, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente

#### **PROGRAMA DE RECONVERSION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS) Y DE AUTOCONSUMO PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES DE GASOLINA**

**PRIMERO.-** El objetivo de este Programa es determinar el nombre y ubicación de las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo que se incorporan al presente y la fecha en que deberán instalar y operar el sistema de recuperación de vapores de gasolina de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-092-ECOL-1995.

**SEGUNDO.-** El nombre, la ubicación y el número de registro asignado por Petróleos Mexicanos a las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo existentes que se incorporan al presente Programa, es el siguiente:

No.	NOMBRE	UBICACION
0003	SERVICIO ALDAMA	ALDAMA No. 38 ESQ. MINA, COL. GUERRERO, D.F.
0004	SERVICIO DELORRE	H. CONGRESO DE LA U. ESQ. ALUMINIO, COL. POPULAR RASTRO, D.F.
0005	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	AVENIDA I.P.N. No. 1881 ESQ. SALAVERRI, COL. LINDAVISTA, D.F.
0007	ADMT. COORP. DE BAJA CALIFORNIA	AV. INSURGENTES SUR No. 1428, COL. DEL VALLE, D.F.
0008	CODESSA	ACUEDUCTO VIRREYES ITURRIGARAY, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, D.F.
0009	CODESSA	CALZ. DE TLALPAN No. 1395, COL. PORTALES, D.F.
0011	CODESSA	ALFONSO ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. ALAMOS, D.F.
0012	CODESSA	ALFONSO Y XOLA, COL. ALAMOS, D.F.
0013	SERVICIO J. GUTIERREZ	AV. REVOL. No. 1649 ESQ. PLAZA DEL CARMEN, COL. SAN ANGEL, D.F.
0014	SERVICIO MERIDA	MERIDA No. 110 ESQ. ALVARO OBREGON, COL. ROMA, D.F.
0016	SALVADOR CASTILLO MENA	TORRES ADALID No. 1401 ESQ. ANAXAGORAS, COL. NARVARTE, D.F.
0017	CONSORCIO GASOLINERO	AV. RIO SAN JOAQUIN No. 5796 ESQ. LAGO GINEBRA, COL. POPO, D.F.
No.	NOMBRE	UBICACION
0019	SUPER SERVICIO GRANJAS	AV. DE LAS GRANJAS No. 751, COL. FERRERIA, D.F.
0022	SERVICIO NAVARRO	BLVD. M. A. CAMACHO No. 103, LOMAS CHAPULTEPEC, D.F.
0023	SERVICIO EL TOREO, S.A.	BLVD. M. A. CAMACHO No. 45, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.
0026	GASOLINERIA MONTEVIDEO, S.A.	AV. MONTEVIDEO No. 424, COL. LINDAVISTA, D.F.
0027	SERVICIO ANZURES	BAHIA DE STA. BARBARA No. 182, COL. VER. ANZURES, D.F.
0029	SERVICIO SAN PEDRO	BLVD. A. L. MATEOS No. 282, COL. SN. PEDRO DE LOS PINOS, D.F.
0030	GREGORIA GARZA GONZALEZ	CALETA No. 28 ESQ. CASAS GDES., COL. NARVARTE, D.F.
0031	CONSORCIO GASOLINERO	BARCELONA ESQ. VERSALLES, COL. JUAREZ, D.F.
0032	SERVICIO CENTENARIO	CENTENARIO No. 13 ESQ. B. DOMINGUEZ, COL. COYOACAN, D.F.
0035	GASOLINERIA, S.A. DE C.V.	CALLE DE BOLIVAR Y SAN JERONIMO No. 102, COL. CENTRO, D.F.
0036	SERVICIO REVOLUCION, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION No. 42, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, D.F.
0037	RAFAEL RDEZ. N. Y SARA G.	NORTE 79-A ESQ. CALZ. CAMARONES, COL. CLAVERIA, D.F.
0038	SERVICIO NORTE, S.A.	CANAL DEL NORTE No. 156 ESQ. CALLE 14, COL. RASTRO, D.F.
0039	GRUPO GASOLINERO MEXICO, S.A. DE C.V.	DR. CARMONA Y VALLE No. 48, ESQ. CLAUDIO B., COL. DOCTORES, D.F.
0041	SERVICIO CAMPANA, S.A.	AV. CANAL DE MIRAMONTES No. 2727, COL. JARD. COYOACAN, D.F.
0042	CODESSA	CAMPECHE No. 214 ESQ. INSURGENTES SUR, COL. HIP. CONDESA, D.F.
0043	CODESSA	CEDRO No. 238 ESQ. CARPIO, COL. STA. MA. LA RIBERA, D.F.
0045	CONSORCIO GASOLINERO	KM. 19.5 CALZ. TULYEHUALCO No. 5661, SN. LORENZO TEZONCO, D.F.
0046	SERVICIO VERTIZ, S.A.	DR. VERTIZ No. 431 ESQ. AV. CENTRAL, COL. BUENOS AIRES, D.F.
0047	SERVICIO VALLEJO, S.A.	AV. CEYLAN No. 613 ESQ. PONIENTE 116, COL. IND. VALLEJO, D.F.
0049	FERNANDO QUINTANA RIVERA	CEDRO No. 333 ESQ. R. FLORES MAGON, COL. STA. MA. LA RIBERA, D.F.

0053	RAUL CABALLERO LOPEZ	AV. CLAVERIA No. 7 ESQ. FLORESTA, COL. CLAVERIA, D.F.
0057	REDENCION CALDERON ACTON	YUCATAN No. 155 ESQ. JALAPA, COL. ROMA, D.F.
0059	CONSORCIO GASOLINERO	CORUÑA No. 422 CALZ. DE LA VIGA, COL. VIADUCTO PIEDAD, D.F.
0060	ANA ELSA SALAZAR ARAIZA	AV. DEL TRABAJO No. 69 ESQ. COSTA RICA, COL. MORELOS, D.F.
0061	SERVICIO RIVIERA, S.A.	AV. DIVISION DEL NORTE No. 1231, COL. VERTIZ NARVARTE, D.F.
0067	CODESSA	COSTA RICA ESQ. MANUEL DOBLADO, COL. MORELOS, D.F.
0068	CODESSA	AV. COYOACAN No. 107 ESQ. PROVIDENCIA, COL. DEL VALLE, D.F.
0069	CODESSA	AV. DIV. DEL NORTE No. 804 ESQ. LUZ Saviñon, COL. DEL VALLE, D.F.
0071	SERVICIO BEGONIA, S.A. DE C.V.	CUITLAHUAC No. 244 ESQ. EGIPTO, COL. CLAVERIA, D.F.
0072	ORDAZ Y CARBALLO, S.A.	MUITLE No. 189 ESQ. TORONGIL, COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
0073	SERVICIO COMBUSA, S.A.	AV. CUITLAHUAC No. 131, COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA, D.F.
0075	SERVICIO DAKOTA	DAKOTA No. 56 ESQ. BERMONT, COL. NAPOLES, D.F.
0076	CODESSA	AV. CHAPULTEPEC ESQ. VERACRUZ, COL. HIP. CONDESA, D.F.
0077	CODESSA	YUCATAN No. 125 ESQ. CHIAPAS Y TONALA, COL. ROMA, D.F.
0079	SERVICIO MANCERA, S.A. DE C.V.	DIAGONAL SAN ANTONIO No. 904, COL. DEL VALLE, D.F.
0081	SERVICIO RODASA, S.A. DE C.V.	DIVISION DE NTE. No. 3101 Y CANDELARIA, COL. EL ROSEDAL, D.F.
0085	CODESSA	INSURGENTES SUR No. 553 ESQ. DIV. DEL NORTE, COL. NAPOLES, D.F.
0086	OPERADORA DE ENERGETICOS	DURANGO S/N ESQ. VERACRUZ, COL. CONDESA, D.F.
0088	MODESTO FIGUERO MARBAN	HEROE DE NACUZARI No. 54 ESQ. M. DOMINGUEZ, COL. MORELOS, D.F.
0091	SERVICIO BOTURINI, S.A. DE C.V.	LORENZO BOTURINI No. 479, COL. LORENZO BOTURINI, D.F.
0094	CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.	CALZ. DE GUADALUPE No. 312 ESQ. EUZKADI, COL. INDUSTRIAL, D.F.
0095	CLARA DIEZ DE URDANIVIA	F.F.C.C. DE CINTURA PEÑA Y PEÑA Nos. 84 Y 86, COL. MORELOS, D.F.
0096	IGNACIO BERRONDO AVALOS	FCO. ESPEJEL No. 2 ESQ. I. ZARAGOZA, COL. MOCTEZUMA, D.F.
0097	CODESSA	GRAL. ANAYA No. 175 ESQ. FCO. MORAZAN, COL. MERCED BALBUENA, D.F.
0101	INGRE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	GOLFO DE NIAGARA No. 7, ESQ. MARINA NAL., COL. TACUBA, D.F.
0102	CODESSA	EJE L. CARDENAS No. 199, COL. STA. MA. LA REDONDA, D.F.
0104	CODESSA	CUAUHTEMOC No. 187 ESQ. QRO. Y FRONTERA, COL. ROMA, D.F.
0105	CODESSA	CALZ. GUADALUPE No. 52, COL. PERALVILLO, D.F.
0106	CODESSA	NECAXA ESQ. CALZ. DE GUADALUPE, COL. INDUSTRIAL, D.F.
0107	LUIS TAJONAR RAMIREZ	SAN FERNANDO No. 30 ESQ. CALZ. TLALPAN, COL. TLALPAN, D.F.
0108	SERV. GUERRERO Y MARTE	MARTE No. 115 ESQ. GUERRERO, COL. GUERRERO, D.F.
0109	INMOBILIARIA COM. NEW YORK	GUILLERMO PRIETO No. 130 ESQ. M. OCAMPO, COL. SAN RAFAEL, D.F.
0110	SERVICIO CHURUBUSCO	CALZ. DE TLALPAN No. 1857, COL. CHURUBUSCO, D.F.
0111	SERVICIO MUSEO	HEROES FERROCARRILEROS No. 63, STA. MA. LA RIBERA, D.F.
0112	CODESSA	GUERRERO ESQ. FLORES MAGON, COL. GUERRERO, D.F.

0113	SERVICIO MOTA AVILES	AV. HIDALGO No. 240 ESQ. VALLARTA, COL. COYOACAN, D.F.
0114	PABELLON MEXICANO	CANAL DE SAN JUAN No. 6 ESQ. I. ZARAGOZA, COL. TEPALCATES, D.F.
0116	UNIDAD LEO S.A.	INSURGENTES SUR No. 4267, COL. LA JOYA, D.F.
0119	SERVICIO GASAL, S.A.	INSURGENTES SUR No. 1937, COL. GUADALUPE INN, D.F.
0120	CODESSA	INSURGENTES SUR No. 2075 ESQ. LA PAZ, COL. SAN ANGEL, D.F.
0124	CODESSA	INSURGENTES SUR No. 289 ESQ. YUCATAN, COL. HIPODROMO CONDESA, D.F.
0125	CODESSA	VILLALONGIN No. 6 ESQ. INS. Y REFORMA, COL. CUAUHEMOC, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
0128	AGUSTIN CABALLERO BADILLO	CALZ. IZTAPALAPA No. 221 ESQ. PORFIRIO D., COL. IZTAPALAPA, D.F.
0129	GRAFEL, S.A.	PROL. SABINO No. 494 ESQ. AV. JACARANDAS, COL. NVA. ARENAL, D.F.
0130	RODOLFO GIL Y SOCORRO ARCHUNDIA	JOSE F. GUTIERREZ No. 1 ESQ. ZARAGOZA, COL. AZCAPOTZALCO, D.F.
0131	GASO-MEX	MONTEVIDEO No. 99 ESQ. INSURGENTES NTE, COL. LINDAVISTA, D.F.
0132	MARTHA AGUIRRE ZARATE	CENTENARIO DE JUAREZ No. 9, COL. ATZACOALCO, D.F.
0133	SERVICIO DAM ROM	JUAN A. MATEOS No. 4 ESQ. L. CARDENAS COL. OBRERA, D.F.
0134	GASOLINERA EL CAPITAN, S.A.	JUAN ESCUTIA No. 30 ESQ. MAZATLAN, COL. CONDESA, D.F.
0136	SERVICIO MADERO, S.A. DE C.V.	LABRADORES No. 102, COL. MORELOS, D.F.
0137	JESUS S. RANDOLPH ROSAS	J. JOAQUIN HERRERA No. 110 Y AV. DEL TRABAJO, COL. MORELOS, D.F.
0138	COSMOVISION ENERGETICA, S.A. DE C.V.	JOSE T. CUELLAR No. 3 ESQ. EJE CENTRAL, COL. OBRERA, D.F.
0139	CONSTRUCTORA JANA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS No. 146 ESQ. A. REYES, COL. CONDESA, D.F.
0141	SERVICIO PATZCUARO, S.A.	LAGO PATZCUARO. ESQ. LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, D.F.
0144	ALFREDO VALINAS BAQUEIRO	MARINA NAL. No. 204 ESQ. LAGO TEXCOCO, COL. ANAHUAC, D.F.
0146	SERVICIO LEGARIA	LEGARIA No. 211, COL. ARGENTINA, D.F.
0148	FRANCISCO PADILLA RUIZ	AV. PETEN No. 228, LUIS SAVIÑON, COL. NARVARTE, D.F.
0149	JAVIER MEZA, S.A. DE C.V.	CARRET. MEX-TULYEHUALCO No. 4677, BARRIO DE LOS REYES, D.F.
0150	SERVICIO RHIN Y LERMA	RIO LERMA ESQ. RIO RHIN, COL. CUAUHEMOC, D.F.
0152	CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.	PROTASIO T. Nos. 2 Y 4 ESQ. MADEREROS, COL. SN. MIGUEL CHAPULTEPEC, D.F.
0156	ESTACION DE SERVICIO 156, S.A.	CALZ. LA RONDA No. 162, COL. EX HIPODROMO DE PERALVILLO, D.F.
0159	ALOMAR MEXICANA, S.A.	DONIZETTI No. 315 ESQ. CALZ. DE LOS MISTERIOS, COL. VALLEJO, D.F.
0160	CODESSA	MARTI ESQ. PROSPERIDAD, COL. ESCANDON, D.F.
0161	CODESSA	MARTI ESQ. CARLOS B. ZETINA, COL. ESCANDON, D.F.
0163	SERVICIO POLANCO, S.A. DE C.V.	MOLIERE No. 72 ESQ. PTE. MASARYK COL. POLANCO, D.F.
0165	EDUARDO ELIAS ALEMAN Y MANZANO	OBREIRO MUNDIAL No. 133 ESQ. MEDELLIN, COL. DEL VALLE, D.F.
0166	GRUPO FEMAL, S.A. DE C.V.	RIO DE LA PLATA No. 2 ESQ. M. OCAMPO, COL. CUAUHEMOC, D.F.
0171	EST. DE SERV. Y GASOL. LOS REYES	KM. 17.2 CARRET. MEXICO-PUEBLA, COL. STA. MARTA ACATITLA, D.F.
0172	FRANCISCO GONZALEZ MORA	CARRET. MEX-TOLUCA No. 3501, COL. CUAJIMALPA, D.F.
0173	CIA. P.G., S.A.	AV. REVOLUCION No. 847 ESQ. SARTO, COL. MIXCOAC, D.F.

0174	CODESSA	MURILLO No. 21 ESQ. MIGUEL ANGEL, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, D.F.
0176	CODESSA	PUEBLA No. 137, ESQ. MORELIA, COL ROMA, D.F.
0178	PASCUAL THOME ZAMUDIO	PINO No. 11 ESQ. MATAMOROS, BARRIO DE SAN JUAN XOCHIMILCO, D.F.
0181	GAS ROAN, S.A. DE C.V.	SORIA No. 6 ESQ. LAZARO CARDENAS, COL. ALAMOS, D.F.
0182	SERVICIO SAN JUAN	EJE CENTRAL ESQ. DOCTOR PASCUAL, COL. DOCTORES, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
0184	SERVICIO BUTRON	R. FLORES MAGON No. 347 ESQ. PINO, COL. STA. MA. LA RIBERA, D.F.
0185	MARIA ROSALINA GALICIA CRUZ	CALZ. RICARDO FLORES MAGON No. 226, COL. GUERRERO, D.F.
0186	SUPER SERVICIO NUEVO B.C.	NUEVO LEON ESQ. SINDICALISMO, COL. ROMA SUR, D.F.
0188	SUPER SERVICIO LOMAS, S.A. DE C.V.	PEDREGAL No. 24, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, D.F.
0189	PERALVILLO 5,961, S.A. DE C.V.	AV. PERALVILLO No. 63, COL. PERALVILLO, D.F.
0191	CODESSA	NUEVO LEON No. 8 ESQ. SONORA, COL. HIPODROMO CONDESA, D.F.
0193	SERVICIO ERMITA	CALZ. DE TLAPAN No. 1577 ESQ. POPOCATEPETL, COL. PORTALES, D.F.
0194	ALFREDO REGUERO IZA	PASEO DE LA REFORMA No. 1005, COL. LOMAS CHAPULTEPEC, D.F.
0196	CET-GAR, S.A.	SAN ANTONIO ABAD No. 295, COL. ALGARIN, D.F.
0197	SERVICIO FELUSA, S.A.	AV. REVOLUCION No. 267 ESQ. 1o. DE MAYO, COL. TACUBAYA, D.F.
0199	CODESSA	MONTEVIDEO No. 2, COL. TEPEYAC INSURGENTES, D.F.
0202	SUPER SERVICIO VIADUCTO ESLA	SAN ANTONIO ABAD No. 359, COL. ALGARIN, D.F.
0203	SERVICIO EL PRIETO, S.A.	CALZ. SAN BARTOLO NAUC. No. 377, COL. SN. LORENZO TLATENCO, D.F.
0205	MANUEL ALLENDE HUERTA	AV. 16 No. 13 ENTRE CALLE 13 Y 15, COL. I. ZARAGOZA, D.F.
0206	CONSORCIO GASOLINERO	CALZ. DE TLALPAN No. 842 ESQ SUR 122, COL. VILLA DE CORTES, D.F.
0208	SERVICIO MONCOBE, S.A. DE C.V.	CALZ. DE LA VIGA No.177 ESQ. AV. DEL TALLER, COL. TRANSITO, D.F.
0209	PEDRO, E, J, P. Y TOMAS PUEBLA S.	CALZ. DE TLALPAN No. 3039, COL. SANTA URSULA COAPA, D.F.
0210	REBECA THOME SALAS	CALZ. DE TLALPAN No. 4342, COL. HUIPULCO, D.F.
0212	SERVICIO U.N.A.M. COPILCO	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. COPILCO C.U., D.F.
0214	GASOLINERA EL RUEDO	CALZ. VALLEJO No. 510 ESQ. CALLE 28, COL. PRO-HOGAR, D.F.
0215	CONSORCIO GASOLINERO	CALZ. VALLEJO No. 1055 ESQ. PTE. 126, COL. NUEVA VALLEJO, D.F.
0217	CONSORCIO GASOLINERO	DOCTOR VERTIZ No. 640, COL. VERTIZ NARVARTE, D.F.
0218	ARQ. RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ	CALZ. LA VIGA No. 798 Y FCO. I. MADERO, COL. IZTACALCO, D.F.
0219	SERVICIO VIGA, S.A.	CALZ. LA VIGA No. 44, COL. ESPERANZA, JAMAICA IXTACALCO, D.F.
0221	GERMAN CESAR JIMENEZ VARGAS	20 DE NOVIEMBRE ESQ. 5 DE FEBRERO, AMECAMECA, EDO. DE MEXICO
0222	SR. MANUEL GUERRERO REYES	KM. 61 CARRET. MEXICO-CUAUTLA, AMECAMECA, EDO. DE MEXICO
0223	JUANA RAMOS MARTINEZ	KM. 64 CARRET. MEX-CUAUTLA, ZOYATZINGO, AMECAMECA, EDO. DE MEXICO
0224	SUPER SERVICIO CASTRO FLORES	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, AMECAMECA, EDO. DE MEXICO
0226	SERVICIO SANTA FE, S.A.	JUAREZ No. 66 ESQ. NOGAL, COL. JARDINES DE ATIZAPAN, EDO. DE MEXICO
0231	MARIA EUGENIA GOMEZ CUEVAS	VIA LOPEZ PORTILLO No. 11, COL. COACALCO, EDO. DE MEXICO

0232	EDUARDO MONROY Y HNOS.	20 DE NOVIEMBRE No. 2 ESQ. I. ZARAGOZA, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
0234	SERVICIO CERRO GORDO	VIA MORELOS No. 373, COL. SANTA CLARA, EDO. DE MEXICO
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
0235	ERNESTINA GLEZ. CANO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 14, COL. CENTRO CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
0237	LUBS. MANGUERAS Y REFACC.	CUAUHTEMOC S/N ESQ. REFORMA, CENTRO CHALCO, EDO. DE MEXICO
0238	JUANA RAMOS Y MARTINEZ	KM. 38.5 CARRET. MEX-CUAUTLA, CHALCO, EDO. DE MEXICO
0240	EMILIO PONCE HERRERA	AV. DEL TRABAJO No. 11 ESQ. PORF. DIAZ, SAN ANDRES CHIUTLA, EDO. DE MEXICO
0244	IGNACIO ORTEGA GIL	AV. JUAREZ No. 12 ESQ. AV. CARLOS HANK GONZALEZ, HUEHUETOCA, EDO. DE MEXICO
0245	GASOLINERA SERVICIO DOS RIOS	AV. MEXICO No. 45, COL. BARRIO DOS RIOS HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO
0249	MARIO ISLAS VEGA	KM. 27 CARR. MEX-CUAUTITLAN, LECHERIA KM. 13.5 TULTITLAN, EDO. DE MEXICO
0250	MAGDALENA PEREZ TORRES	ENTRONQUE CARRETERA MELCHOR OCAMPO ZUMPANGO, EDO. DE MEXICO
0251	LIC. ERNESTO AGUILAR APIS	AV. NUEVO LEON No. 75, BARRIO DE SANTA CRUZ, D.F.
0253	SERVICIOS ULTRAMODERNOS	AUT. MEX-QRO. KM. 43.5, TEPOTZOTLAN, EDO. DE MEXICO
0254	ARTURO ANTONIO ORTIZ ISLAS	AV. EUGENIO MONTAÑO, OTUMBA, EDO. DE MEXICO
0255	JUANA PEREA DE NUÑEZ	PROGRESO INDUSTRIAL, DOMICILIO CONOCIDO, EDO. DE MEXICO
0256	POMPEYO V. QUEZADA RMZ.	AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 7, COL. PUENTE DE VIGAS, EDO. DE MEXICO
0258	SERVICIO OZUMBA, S.A. DE C.V.	KM. 70 CARRET. MEXICO-CUAUTLA S/N, OZUMBA, EDO. DE MEXICO
0261	CRESCENCIO MARTINEZ JUAREZ	AV. JUAREZ S/N CENTRO, NEXTLALPAN, EDO. DE MEXICO
0265	SERV. SUPER GASOLINA DE SN. C.	CARRET. MEX-LAREDO KM. 22.5, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO
0268	FERNANDO Y ROSARIO SANTIAGO	VIA MORELOS No. 48, CUAUHTEMOC XALOSTOC ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
0270	SERVICIO TEOLOYUCAN, S.A.	REFORMA Y 5 DE MAYO, BARRIO DE TEPANQUIAHUAC, TEOLOY., EDO. DE MEXICO
0272	OPERADORA GASOIL, S.A.	KM. 34.5 CARRET. MEX-PIRAMIDES TEPEXPAN, EDO. DE MEXICO
0274	JOSE L. NUÑEZ CAZARES	PLAZA VIRREINAL No. 4, TEPOTZOTLAN BARRIO DE SAN MARTIN, EDO. DE MEXICO
0276	MARCELINO CANTELLI FUENTES	AV. JUAREZ SUR No. 341, CENTRO TEXCOCO, EDO. DE MEXICO
0277	GERMAN CESAR JIMENEZ VARGAS	MORELOS No. 10, COL. TLALMANALCO, EDO. DE MEXICO
0278	MA. CARDOSO VDA. DE MELO	KM. 1.8 CARRET. TLAMANALCO-SN RAFAEL, RANCHO STA. CRUZ, EDO. DE MEXICO
0279	CARLOS MORALES AGUILAR	JUAREZ ESQ. ARTEAGA, CENTRO TEXCOCO, EDO. DE MEXICO
0282	IRENE DEL MAZO CHAVEZ	FCO. I MADERO ESQ. IZTACCIHUATL, COL. SAN JAVIER TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
0283	ELENA ABIGAIL VARGAS ROSALES	AV. HIDALGO No. 68 ESQ. JAVIER V. VILLADA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
0284	J. ANTONIO ROSALES SALAZAR	AV. HIDALGO No. 154 ESQ. AMANALCO, COL. ROMANA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
0286	GASOLINERA Y SERVICIOS CENTRAL	KM. 19.5 CARRET. MEX-PACHUCA, TULPETLAC ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
0287	JUANA SOLANO SOLANO	FCO. I. MADERO No. 2, BARRIO DE NEPANTLA TULTEPEC, EDO. DE MEXICO
0289	SERVICIO VENTA DE CARPIO	KM. 27 CARRET. MEX-TEOTIHUACAN, VENTA DE CARPIO, EDO. DE MEXICO
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>

0291	SUPER SERV. NICOLAS ROMERO	HIDALGO 119, COL. 5 DE FEBRERO, VILLA NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEXICO
0292	VICENTE NUÑEZ BENITEZ	AV. HIDALGO No. 1, COL. VILLA NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEXICO
0294	SERVICIO ZUMPANGO, S.A. DE C.V.	MELCHOR OCAMPO S/N, BARRIO DE SANTIAGO ZUMPANGO, EDO. DE MEXICO
0295	ESTHER QUNTERO SANCHEZ	PLAZA JUAREZ Y ABASOLO No. 1, EDO. DE MEXICO
0298	SERVICIO ATLAS, S.A. DE C.V.	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 299, COL. TRANSITO, D.F.
0300	CODESSA	AV. INSURGENTES SUR Y NUEVO LEON COL. HIPODROMO CONDESA, D.F.
0301	INN NUEVA YORK, S.A.	GEORGIA No. 37 ESQ. NEBRASKA, COL. NAPOLES, D.F.
0306	BLANCA GONZALEZ OROPEZA	MAR MEDITERRANEO No. 27 ESQ. OKOTSK, COL. TACUBA, D.F.
0307	SIND. UNIC. TRAB. AUT. ALO.	MERCADO No. 44, COL. GUERRERO, D.F.
0308	ORG. UNID. CHOF. MEX.	DR. VERTIZ No. 423, COL. DOCTORES, D.F.
0309	SERV. DE LOS HEROES DE CHURUB.	CALZ. LA VIGA No. 1112, COL. HEROES DE CHURUBUSCO, D.F.
0332	SERVICIO NAUMEX, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ No. 175, COL. LOMAS DE SAN AGUSTIN, EDO. DE MEXICO
0333	CONSORCIO GASOLINERO	CAMINO REAL A TOLUCA No. 521, COL. PINO SUAREZ, D.F.
2479	BRIGIDA FRANCO DE ESPINOZA	VIA GUSTAVO BAZ No. 175, COL. LOMAS DE SAN AGUSTIN, EDO. DE MEX.
2490	GASOLINERA SANTA ROSA, S.A.	AV. 3-A ESQ. CALLE 26-A No. 142, COL. SANTA ROSA, D.F.
2501	SERVICIO GRAN VIA, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ No. 2222, COL. SAN LORENZO TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
2502	IMP. DE SERV. Y TURISMO	BLVD. M. A. CAMACHO No. 810, COL. SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEXICO
2503	MAURICE GIESELLE MONTEIKO	DIV. DEL NTE. No. 2594 ESQ. XICOTENCATL, COL. SN. DIEGO CHURUBUSCO, D.F.
2504	SERVICIO ESTRELLA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1565 ESQ. MINA, COL. EL MANTO, D.F.
2506	COMERCIAL ULISES	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 753, COL. PUEBLA, D.F.
2508	SERVICIO COMONFORT, S.A.	COMONFORT No. 45, COL. EX HIPODROMO DE PERALVILLO, D.F.
2509	MA. JOSEFA RDZ. GUTIERREZ	AV. MORELOS No. 550 ESQ. TRONCOSO, COL. MAGDALENA MIXHUCA, D.F.
2510	SUPER SERVICIO TASQUEÑA	EUROPA No. 23 ESQ. PACIFICO, COL. ATLANTIDA DE COYOACAN, D.F.
2511	MERCEDES RAMIREZ PONCE	ANGEL ALBINO CORZO No. 4115, COL. GERTRUDIS SANCHEZ, D.F.
2513	CODESSA	PLUTARCO E. CALLES ESQ. ICACOS, COL. REF. IZTACCIHUATL, D.F.
2514	E.S. PARA AUTOM. CIRCUNV.	VIA GUSTAVO BAZ No. 46, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
2515	CODESSA	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1, COL. GRANJAS MEXICO, D.F.
2516	SUPER SERV. ECHEGARAY	VIA GUSTAVO BAZ No. 321, COL. HACIENDA DE ECHEGARAY, EDO. MEXICO
2517	SERVICIO ALFONSO XIII, S.A. DE C.V.	AV. STA. LUCIA No. 810 ESQ. AV. ROSEDAL, COL. OLIVAR DEL CONDE, D.F.
2518	AUTO SERVICIO BELEM, S.A.	CALZ. DE TLAPAN No. 424 ESQ. CORUÑA, COL. VIADUCTO PIEDAD, D.F.
2519	LUIS TAJONAR LOYOLA	OCEANIA 235, COL. PENSADOR MEXICANO, D.F.
2521	SERVICIO TLATILCO, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ ESQ. 1o. DE MAYO, COL. SN. LUIS TLATILCO, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
2522	SERVICIO TECAMACHALCO	AV. DE LAS FUENTES ESQ. TRITONES No. 36, TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO
2546	SERVICIO OBSERVATORIO	AV. OBSERVATORIO No. 198, COL. DANIEL GARZA, D.F.

2547	TEJO, S.A.	PRESIDENTE MAZARYK No. 42, COL. CHAPULTEPEC MORALES, D.F.
2548	SERVICIO ARENAS, S.A.	PARQUE LIRA No. 137, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, D.F.
2569	SERVICIO FAS, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ No. 131, COL. VIVEROS DE LAS LOMAS, EDO. DE MEXICO
2570	RAMON PEREZ ROSALES	AV. 5 EJE 3 OTE. No. 287-A, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, D.F.
2573	ISMAEL SANCHEZ ISLAS	KM. 7.5 CARR. TEXCOCO TEPEXPAN, COL. SN. FCO. ACUEXCOMAC, EDO. DE MEXICO
2581	VICENTA VALENCIA GLZ.	KM. 2.5 CARR. TEPEXPAN TEXCOCO, COL. TEQUISISTLAN, TEX., EDO. DE MEXICO
2698	SUPER SERV. CARRETERA	KM. 15, CARRET. MEX-TOLUCA, COL. BEZARES CUAJIMALPA, D.F.
2718	SERVICIO NORTE 45	NORTE 45 No. 970 Y MONTEVIDEO, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, D.F.
2726	GASOLEGARIA	CALZ. LEGARIA No. 449 ESQ. RIO SN. JOAQUIN, COL. LOMA HERMOSA, D.F.
2728	SERVICIO COYOACAN	M. A. DE QUEVEDO ESQ. PSI No. 5, COL. ROMERO DE TERREROS, D.F.
2748	SERVICIOS GASOLINEROS	RIO CONSULADO No. 2884, COL. PENSADOR MEXICANO, D.F.
2766	SABINO AGUIRRE ASLA	AV. POLITECNICO NAL. No. 4902, COL. MANUEL A. CAMACHO, D.F.
2769	CARBE, S.A.	FELIX CUEVAS No. 435 ESQ. ADOLFO PRIETO, COL. DEL VALLE, D.F.
2770	MARCELINO E. ALVAREZ GLEZ.	CALZ. I. ZARAGOZA KM. 15, COL. STA. MARTA ACATITLA, D.F.
2776	ROBERTO RUVALCABA MENDEZ	ERMITA IZTAPALAPA No. 308, COL. CACAMA, D.F.
2783	SERVICIO MACARMEX, S.A. DE C.V.	AV. PEÑON No. 30, COL. REVOLUCION, D.F.
2785	SERVICIO FERROCARRILES, S.A. DE C.V.	INSURGENTES NORTE No. 200, COL. STA. MA. LA RIBERA, D.F.
2788	SERVICIO SANTA CRUZ	ERMITA IZTAPALAPA No. 3048, COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO, D.F.
2789	INMOBILIARIA CORSAL, S.A. DE C.V.	CALZ. LA VIGA Y PUERTO ALEGRE No. 1395, COL. EL RETORNO, D.F.
2797	SERVICIO JARD. DEL PEDREGAL	AGUA Y FUENTES No. 490, COL. JARD. DEL PEDREGAL, D.F.
2798	SERVICIO CD. DEPORTIVA	AV. RIO DE LA PIEDAD No. 156, COL. I. ZARAGOZA, D.F.
2799	SERVICIO MARVIK, S.A. DE C.V.	CALZ. I. ZARAGOZA No. 1350, COL. JUAN ESCUTIA, D.F.
2812	SERVICIO BAD-ELI, S.A. DE C.V.	CALZ. DE GUADALUPE No. 242, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO
2818	PROM. COMERCIAL MAVERIK, S.A.	CUMBRES DE MALTRATA No. 464, COL. PERIODISTA 2a. SECC., D.F.
2825	SERVICIO MIRAMONTES	ALBERT No. 1637 ESQ. PLUTARCO E. CALLES, COL. ALBERTO, D.F.
2829	MARCELO MORENO MARTINEZ	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1918, COL. BANJIDAL, D.F.
2836	SERVICIO SAN JUAN	LERDO DE TEJADA No. 1, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, EDO. DE MEXICO
2837	SERVICIO 65, S.A. DE C.V.	SUR 65-A ESQ. RIO DE LA PIEDAD No. 3092, COL. ASTURIAS, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
2838	FCO. GUERRERO ORTEGA	AV. SAN JERONIMO No. 914, COL. SAN JERONIMO LIDICE, D.F.
2839	APROVECHAMIENTO Y SERVICIOS	PRESA DON MARTIN No. 71, COL. IRRIGACION, D.F.
2843	ALTAVILLA, S.A.	VIA MORELOS No. 140, COL. ALTAVILLA ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
2845	SERVICIO DIEZBA	BLVD. M. A. CAMACHO No. 1810, CD. SATELITE NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
2848	CAM. Y PTES. FED. DE INGRESOS	KM. 42.5 CARRET. FED. MEX-PUEBLA, IZTAPALUCA, EDO. DE MEXICO

2854	E.S. Y GASOLINERA I. ZARAGOZA	CALZ. I. ZARAGOZA No. 2584, COL. STA. MARTA ACATITLA, D.F.
2855	SERVICIO BOULEVARES	BLVD. DEL CENTRO No. 82, FRACC. BOULEVARES NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
2857	GASOLINERA LAS ARMAS	CALLE 5 No. 1 A, FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
2860	SUPER SERV. VILLA DEL CAR	ALFREDO DEL MAZO No. 14, VILLA DEL CARBON, EDO. DE MEXICO
2873	SERVS. AUT. SIGLO XXI	PROL. DIV. DEL NORTE ESQ. AV. XOCHIMILCO, TEPEPAN, D.F.
2878	SERVICIO ORIENTAL	SUR 12 B No. 51 ESQ. OTE 241, COL. AGRICOLA ORIENTAL, D.F.
2891	OPERADORA DE GASOLINERAS, S.A.	KM. 26.5 AUT. MEX-QRO. Y VALLEJO, TEQUESQUINAHUAC, EDO. DE MEXICO
2895	SUPER SERVICIO COAPA	ACOXPA No. 722, COL. VILACOAPA, D.F.
2904	SERVICIOS METROPOLIS	CALLE SANTO TOMAS No. 129, COL. STO TOMAS, ACALOTENGO, D.F.
2908	MONTALVO LEZAMA	BLVD. A. L. MATEOS ESQ. DE LOS LEONES, COL. LAS AGUILAS, D.F.
2917	SERVICIO COLIMA	AV. JOSE LORETO FABELA No. 743, COL. SAN JUAN DE ARAGON, D.F.
2921	IMP. DE SERV. AUTOMOT.	BLVD. M.A.CAMACHO ESQ. CALENDULAS, FRACC. LAS MARG., TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.
2927	AUTO SERVICIO REVOLUCION	SAGREDO No. 265 ESQ. REVOLUCION, COL. GUADALUPE INN, D.F.
2930	PEDRO PAREDES HERNÁNDEZ	AV. MORELOS ESQ. SAN PABLO, SAN PABLO DE LAS SALINAS. EDO. DE MEXICO
2936	LUIS CABALLERO NAVARRO	CALZ. DE TLALPAN ESQ. RETORNO 816 No. 8, COL. CENTINELA, D.F.
2942	CONSORCIO GASOLINERA, S.A.	KM. 31.2 CARRET. FED. MEX-PUEBLA, IZTAPALUCA, EDO. DE MEXICO
2965	JOSE LUIS GUZMAN VARGAS	CARR. VALLEJO TENAYUCA STA. CECILIA, PUEBLO STA. CECILIA, EDO. DE MEXICO
2971	JUAN MAYO JURADO REVUELTAS	A. SANTOS DUMONT No. 192, COL. AVIACION CIVIL, D.F.
2972	SERVICIO TERREMOTES, S.A.	ERMITA IZTAPALAPA No. 2120, COL. AMPLIACION SAN MIGUEL, D.F.
2973	SOC. COOPERATIVA SN. PEDRO ZAC	AV. TICOMAN No. 480, SAN PEDRO ZACATENCO, D.F.
2975	SERVICIO OJO DE AGUA, S.A.	BLVD. OJO DE AGUA ESQ. AV. LAS HUERTAS, FRACC. OJO AGUA, EDO. DE MEXICO
2992	JULIA AMARO COTA	AV. CARMELO PEREZ No. 394, COL. V. VILLADA, CD. NEZA, EDO. DE MEXICO
2996	SERVICIO DEL MORAL	CALZ. JAVIER ROJO GOMEZ No. 462, COL. IZTAPALAPA, D.F.
2997	MANUEL PIÑEURUA FERNANDEZ	AV. PANTITLAN No. 390, COL. AMPLIACION GRAL. V. VILLADA, EDO DE MEXICO.
3002	ROSA LILIA VALES BAQUEIRO	LAGO ARGENTINA No. 7 ESQ. CALZ. MEX.-TACUBA, COL. ARGENTINA, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
3003	GASOLINERA LAS ARBOLEDAS	CALZ. DE LOS JINETES No. 3, ARBOLEDAS ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO
3019	GASOLINERA LA PROVIDENCIA	AV. CHIMALH. MZA. 96 LOTES 12, 26 Y 28 No. 234, COL. AGUA AZUL, EDO. DE MEXICO
3046	MA. A. TATO DESA Y ROSA M. FDZ. V.	CERRADA DE ALVARO OBREGON No. 498, SN. JUAN DE ARAGON, D.F.
3051	GASOLINERA LAM, S.A. DE C.V.	AV. EJIDO ESQ. GRAN CANAL Y E. ZAPATA, SN. FELIPE DE JESUS, D.F.
3062	SERVICIO FEREN, S.A.	AV. DOCTOR JORGE J. CANTU ESQ. TEMOAYA, CUAUTITLAN I., EDO. DE MEXICO
3064	JOSE LUIS CANTELLI	KM. 36.5 CARR. MEX.-TEXCOCO, SAN BERNARDINO TEXCOCO, EDO. DE MEXICO
3082	SERVICIO APATLACO, S.A. DE C.V.	AV. APATLALCO No. 307, COL. EL TRIUNFO, D.F.
3100	ERNESTO AGUILAR CORDERO	CALZ. XOCHIMILCO TULYEHUALCO No. 58, COL. XALTOCAN, D.F.

3115	SUPER SERVICIO ARAGON	AV. CARLOS HANK GLEZ. No. 910, COL. VALLE DE ARAGON, EDO. DE MEXICO
3116	GASOLINERIA LAS ALAMEDAS, S.A.	BLVD. A. L. MATEOS ESQ. PASEOS DE LAS ALAMEDAS, ATIZAPAN, EDO. DE MEXICO
3130	CIA. O.R. MEXICANA	AV. PLUTARCO E. CALLES No. 430, COL. LOS REYES IZTACALCO, D.F.
3131	ODON MADARIAGA CRUZ	AV. PANTITLAN No. 771, COL. REFORMA NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
3161	ALMICAR ERNESTO GUEVARA S.	FCO. I. MADERO No. 32-BIS, SAN MATEO CHIPILTEPEC ACOLMAN, EDO. MEX.
3155	ELENA KAMINSKI BRENER	PARQUE VIA Y POLO NORTE No. 339, ANGEL ZIMBRON ATZCO, D.F.
3175	SERVICIO IZQUIERDO	BLVD. A. L. MATEOS No. 2491, COL. SAN ANGEL INN, D.F.
3176	SERV. CONDESA DE ZACATECAS	AV. STA. ROSA No. 1, COL. LA JOYA IXTACALA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
3177	EJIDO SAN. ANDRES TOTOLTEPEC	CARRET. TRANSMETROPOLITANA Y ENTRONQUE, PADIERNA PICACHO, D.F.
3181	JOSE L. GULIAS MERELLES	AV. TALISMAN No. 4103 ESQ. NTE 80-A, COL. GERTRUDIZ SANCHEZ, D.F.
3190	SERVICIO LOMAS DE SOTELO	AV. LOMAS DE SOTELO No. 1103, COL. LOMAS DE SOTELO, D.F.
3192	SERVICIO SAN VICENTE	KM. 29.5 CARRET. MEX.-TEXCOCO, SAN VICENTE CHICOLAPA, EDO. DE MEXICO
3207	SERVICIO DEL CANTABRICO, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ No. 39, COL. XOCOYOHUALCO TLALNEPANTA, EDO. DE MEXICO
3208	SERVICIO CONSCRIPTO	AV. DEL CONSCRIPTO No. 1 ESQ. BLVD. PIPILA, COL. M. A. CAMACHO, D.F.
3222	EJIDO SANTA ANA TLACOTENCO	KM. 31 CARRET. XOCHIM.- OAXTEPEC, MILPA ALTA, D.F.
3238	SERVICIO AZTLAN	BLVD. DE LOS AZTECAS No. 123, CD. AZTECA, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
3248	GRACIANO CERDA RANGEL	KM. 24.5 VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, COACALCO, EDO. DE MEXICO
3253	GASOSET, S.A. DE C.V.	AV. MARINA NAL. No. 191 ESQ. LAGO RASNA, COL. AHUEHUETES, D.F.
3270	ISMAEL, ABEL VIVEROS TINOCO	AV. CUAUTEPEC No.1 ESQ. ACUEDUCTO, BARRIO DE STA. TERESA, D.F.
3281	SERVICIO MORELOS ECATEPEC	AV. MORELOS No. 170, FRACC. LOS LAURELES ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
3282	MA. ELENA RODRIGUEZ MANRI	AV. DE LOS CORCELES No. 300, FRACC. COLINAS DEL SUR, D.F.
3317	CONSORCIO GASOLINERO, S.A.	KM. 17 CARR. MEX.-PUEBLA, COL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC, D.F.
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
3324	SUPER SERVICIO LA AGUILAS, S.A.	MELCHOR OCAMPO No. 36, BARRIO DE SANTIAGO ZUMPANGO, EDO. DE MEXICO
3331	SERVICIO LECHERIA	AUT. MEX-QRO. ESQ. MATAMOROS, COL. SN. MARTIN TEPETLIX, EDO. DE MEXICO
3333	TERMINAL DEL NORTE	AV. LAZARO CARDENAS 555, COL. SAN BARTOLO, ATEPEHUACA, D.F.
3341	SILVERIO AJA GOMEZ	CALZ. DE LOS JINETES ESQ. PAJARITOS, FRACC. ARBOLEDAS, EDO. DE MEXICO
3358	GASOLINERA SEDENA	AV. ING. MILITARES ESQ. FRANCO MURGUI, COL. LOMAS DE SOTELO, D.F.
3359	SUPER SERVICIO HOLANDA, S.A. DE C.V.	NORTE 44 No. 3627 ESQ. F.F.C.C. HIDALGO, COL. 7 DE NOVIEMBRE, D.F.
3361	SUPER SERVICIO NIZA, S.A.	AV. CENTRAL No. 369, COL. VALLE DE ARAGON 2a. SECCION, EDO. DE MEXICO
3381	SAN LORENZO TEZONCO	CALZ. SN. LORENZO TEZONCO No.1147, COL. SN. NICOLAS TOLENTINO, D.F.
3382	GASOLINERA ACUEDUCTO DE GPE.	AV. VENTISCA L-910 Y 911 No. 29, COL. ACUEDUCTO DE GPE., D.F.
3383	VIMA - OL S.A.	CALLE CRUZ BLANCA No. 515, PUEBLO DE TOPILEJO, D.F.

3416	PIROTE, S.A.	VICENTE GUERRERO No. 2, COL. CHIMALCOYOTL, TLALPAN, D.F.
3417	GEORGINA HERNANDEZ CASTILLO	CALZ. MEXICO TULYEHUALCO No. 4344, COL. LOMAS ESTRELLA, D. F.
3422	GASOLINERA ALFA	AV. I. ZARAGOZA No. 2370, COL. SAN LORENZO TEZONCO, D.F.
3451	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUX.	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO, D.F.
3454	FCO. A. GARCIA MANZANO	KM. 22.5 CARRET. LOS REYES-LECH., RANCHO XOLACHE TEXC., EDO. DE MEXICO
3456	JUAN ASCENCION GARAY ROCHA	CARRET. MEX.-QRO. No. 3005, FRACC. LAS ROSAS, EDO. DE MEXICO
3460	GASOLINERIA ARANGO, S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL ESQ. B. DE LOS CONTINENT., BOSQ. DE ARAGON, EDO. DE MEXICO
3476	SERVICIO EL HUESO, S.A.	CALZ. DEL HUESO No. 966, COL. EL MIRADOR, D.F.
3494	RICARDO VEGA SERRADOR	VIA LOPEZ PORTILLO KM. 29.5, COL. GPE VICTORIA, EDO. DE MEXICO
3500	LUBRICANTES ROBI, S.A.	AV. CANTERA No. 134, COL. MARTIN CARRERA, D.F.
3504	GREGORIO ALFREDO FERNANDEZ	KM. 29.5 CARRET. MEX.-PUEBLA, IXTAPALOACAN, EDO. DE MEXICO
3505	SERVICIO PADIERNA	TIZIMIN No. 121 ESQ. CARR. AJUSCO, COL. HEROES DE PADIERNA, D.F.
3527	SERVICIO SANTA LUCIA	AV. TEZOMOC No. 51 ESQ. SANTA LUCIA, COL. STA. LUCIA, D.F.
3529	MARIA ENCARN. MONTAÑO LEON	CALZ. DE TLAPAN 2279, COL. CIUDAD JARDIN, D.F.
3535	RAGUVES, S.A.	AV. LAGUNA No. 48 ESQ. COLIMA, COL. HIDALGO ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
3540	GAS CENTRAL, S.A. DE C.V.	AV. CENTRAL ESQ. CEGOR, COL. PASEO DE SAN AGUSTIN ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
3552	INMUEBLES JULIEN, S.A.	MANUEL GLEZ. No. 405, COL. ATLAMPA, D.F.
3562	SERVICIO RIO TUERTO	PROL. ARNESES No. 549, COL. FCO. CULHUACAN IZTAPALAPA, D.F.
3595	MARTIN REFUGIO Y JOSE GOMEZ	AV. PANTITLAN 145, COL. MEXICO 2a SECCION, CD. NEZA, EDO. DE MEXICO
3599	FROYLAN BUSTAMANTE BUENDIA	KM. 48 CARRET. MEX.-VERACRUZ, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO
3605	INTEGRANT. EJIDO SN. CRISTOBAL	KM. 12 CARR. HUIXQUILUCAN RIO HONDO, PARAJE LA MESA, EDO. DE MEXICO
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
3615	SERV. HERMANOS SILVA	LAGO CHIEM ESQ. LAGO NAUR, COL. PENSIL, D.F.
3618	FRANCISCO BALLESTEROS DURAN	AV. LUIS CABRERA No. 440, COL. LOMAS QUEBRADAS, D.F.
3634	RICARDO A. VEGA SERRADOR	KM. 30 VIA JOSE L. PORTILLO, COL. GPE. VICTORIA, EDO. DE MEXICO
3651	SERVICIO SANTA MA. S. DE R.L.	AV. GUELATAO No. 220, COL. STA MA. AZTLAHUACAN, D.F.
3661	SUPER SERV. BOULEVARES	AV. LOMAS VERDES S/N, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
3685	GAS ABASTO, S.A.	AV. CANAL DE TEZONTLE No. 2, COL. EJIDO DEL MORAL, D.F.
3692	SERVI EXPRESS DE CUAUTITLAN	LATERAL AUT. MEX.-QRO. No.111, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO
3694	SERVICIO NUEVA ROSITA	CANTADORES ESQ. EJE 6 SUR Y EJE 3 OTE, COL. EL SIFON, D.F.
3697	GASOLINERA ADOSAL, S.A. DE C.V.	LOMAS VERDES No. 386, COL. LOMAS VERDES NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
3698	RAFAEL RDEZ. NOR. Y SARA	COACHILCO No. 61 Y CALZ. LA VILLA, COL. SAN MARCOS, D.F.
3727	SERVICIO ROKY, S.A.	AV. CENTRAL No. 140, CD. AZTECA 1a. SECC., ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
3735	SUPER SERVICIO GRAN PREMIO	CARRET. MEX.-TOLUCA No. 2864, CHANCANELO CUAJIMALPA, D.F.
3741	SILVERIO Y RAMON AJA GOMEZ	PROL. ARNESES No. 550, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, D.F.

3753	RAUL GOMEZ PORTUGAL	INSURGENTES ESQ. MANUEL ACUÑA S/N, TEPOTZOTLAN, EDO. DE MEXICO
3758	RICARDO A. VEGA SERRADOR	CALZ. DE LAS AGUILAS No. 912, COL. AMPLIACION LAS AGUILAS, D.F.
3807	ALEJANDRO MARIO OCHOA FRAG.	OTILIO MONTAÑO No. 2 ESQ. AUT. MEX-PACH., SN. JUAN IXHUAT., EDO DE MEXICO.
3813	SERVICIO XOCHINAHUAC, S.A.	EJE 5 NORTE No. 1020, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, D.F.
3838	SERVICIO FLORENCIA	AV. CARLOS HANK GLEZ. No. 48, COL. LADERAS DEL PEÑON, EDO. DE MEXICO
3846	SERVICIO GEREDIN, S.A.	CALZ. LAGO DE GUADALUPE KM. 3.5, SAN MATEO TECOLOAPAN, EDO. DE MEXICO
3847	JESÚS BUSTAMANTE MONROY	KM. 19.5 CARRET. MEX.-TEXCOCO, LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MEXICO
3877	JUANA RAMOS MARTINEZ	AV. CUAUHEMOC Nos. 8 Y 10, TLAPIZAHUAC, EDO. DE MEXICO
3931	HECTOR LOPEZ MENDOZA	KM. 30.2 CARRET MEX.-PUEBLA MPIO. DE CHALCO, EDO. DE MEXICO
3954	SERVICIO FORCASA, S.A.	AV. CENTRAL No. 20, 3a. SECC. VALLE DE ARAGON, EDO. DE MEXICO
3867	SERVICIO TOCOPARI, S.A.	AV. TOLUCA No. 32, COL. VALLE CEYLAN, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
3980	SERVICIO RAVES, S.A.	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO No. 5, COL. REC. HIDR. TULTITLAN, EDO. DE MEXICO
3990	SERVICIOS SANTA CRUZ	ERMITA IZTAPALAPA No. 3048, COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO, D.F.
3992	SERVICIO XOCHIACA	BORDO XOCHIACA ESQ. AV. DEL PEÑON, BARRIO DE TLATELCO, EDO. DE MEXICO
3994	SECRETARIA DE MARINA	CALZ. DE LA VIRGEN 1800 ESQ. CAFETALES, COYOACAN, D.F.
4042	SERV. EX-HACIENDA LA REDONDA	KM. 41 CARR. MEXICO-PACHUCA, TECAMAC, EDO. DE MEXICO
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
4072	GASOLMEX DISTR. DE PETROLEO	KM. 29.5 AUT. MEX-PUE., COL. ALFREDO DEL MAZO, IZTAPALUCA, EDO. DE MEXICO
4099	SERVICIOS ECOLOGICOS, S.A.	BOULEVARD PUERTO AEREO No. 272, COL. MOCTEZUMA, D.F.
4129	SERVICIO ORION, S.A.	CALLE DE LAS PALMAS ESQ. BLVD. JIMENEZ CANTU TEXCOCO, EDO. DE MEXICO
4200	SERVICIO TECAMACHALCO	KM. 21.4 CARR. LOS REYES-TEXCOCO, POBL. TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO
4222	SERVICIO BEGONIA	AV. CARLOS HANK GONZALEZ No. 141, COL. VALLE DE GPE., ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
4276	SERVICIO ALTAVILLA	KM. 1.5 CARRETERA VENTA DE CARPIO, PIRAMIDES, EDO. DE MEXICO
4297	INMOBILIARIA TEMOC, S.A. DE C.V.	VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 8, MUNICIPIO COACALCO, EDO. DE MEXICO
4312	GASOLMEX DIST. DE PETROLIF., S.A.	KM. 6.8, CARR. FED. MEX.-OAX., LIBRAMIENTO CHALCO, EDO. DE MEXICO
4332	VALENTINA GUTIÉRREZ DE ALLENDE	FRAY SERVANDO TERESA DE M. No. 965, DELEG. V. CARRANZA, D.F.
4334	JOSE REFUGIO GOMEZ R.	AV. DEL PEÑON ESQ. AV. DE LOS PATOS, CHIMALHUACAN, EDO. DE MEXICO
4338	SERVICIO TECAMAC, S.A. DE C.V.	KM. 39 CARR. FED. MEXICO-PACHUCA, LIBRAMIENTO CHALCO, EDO. DE MEXICO
4342	SERVICIO EJE 10, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS TORRES ESQ. CDA. CHUIATZIN, COYOACAN, D.F.
4347	SERVICIO PERC, S.A. DE C.V.	JAMES WALT Y CARRET. TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
4361	ABAST. MEX. DE PETROLEO	AV. TEXCOCO ESQ. TEPOZANES, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
4368	ELIZABETH RUIZ CASAL	AV. SAN JUAN 79, COL. EL PORVENIR, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO

4369	REFAC. MODERNAS ROMERO HNOS.	E. IZTAPALAPA 3071, STA MA. AZTALAHUACAN, D.F.
4386	SERVICIO Y LIMPIEZA DE AUTOB.	AV. MIGUEL BERNARD 100, COLONIA 7 MARAVILLAS, D.F.
4397	MARIO ALEJANDRO OCHOA	AV. INSURGENTES SUR ESQ. AGRICULTURA, SAN CRISTOBAL ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
4430	GRUPO Q.L.	KM 45.7 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO TEPOTZOTLAN, EDO. DE MEXICO
4431	GASOLINERIA TEOLOYUCAN	KM 45.7 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO TEPOTZOTLAN, EDO. DE MEXICO
4484	SUPERSERVICIO PERIFERICO	MICHOACAN 20, COL. RENOVACION IZTAPALAPA, D.F.
4489	DISTRIBUIDORA GARYCAR	VIA J.L.P. 15, TULTITLAN, EDO DE MEXICO
4497	OPERADORA GASFAR	E. IZTAPALAPA 225, COL. EL SANTUARIO, D.F.
4498	SERVICIO CLAVE	CLAVE 394 ESQ. INSURGENTES NORTE, D.F.
4506	JUAN CARLOS PÉREZ MERELLES	FRACC. SUR LOTE 1 MANZANA 3 No. 981, SANTIAGO, EDO. DE MEXICO
4508	SERVICIOS SAN NICOLAS	HOMUN ESQ. TETIS, PEDREGAL DE SAN NICOLAS, D.F.
4532	SERVICIO CHIMALHUACAN	KM 28 CARRETERA LOS REYES TEXCOCO, EDO. DE MEXICO
4539	MARTIN Y JOSE MARIA GOMEZ R.	TEXCOCO ESQ. CARMELO PEREZ SAN JOSE XOCHIACA, EDO. DE MEXICO
4543	LEON EZQUENAZI LEVY	BLVD. MAGNOCENTRO MANZANA 10, CENTRO URBANO SAN FDO., EDO. DE MEXICO
4548	JUAN MANUEL LIMONGI PÉREZ	INSURGENTES ESQ. TEHUANTEPEC, D.F.
4558	COMBUSTIBLES PROGRESO INDL.	GOMEZ FARIAS 222, EL GAVILLERO V. NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEXICO
4559	SERV. EMPRESARIALES AUTOMAT.	KM 29.5 CARRET. MEXICO TEXCOCO, SAN ISIDRO ATLAUTENCO, EDO. DE MEXICO
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
4582	SERVICIO CHAPINGO	LIBRAMIENTO CARRET. MEXICO-TEXCOCO MARGEN NOROESTE, EDO. DE MEXICO
4594	SERVICIO PUENTE CONTADERO	AV. VERACRUZ 91, CUAJIMALPA, D.F.
4602	SERVICIO TULTITLAN EXPRESS	VIA LOPEZ PORTILLO 75, COL. RECURSOS HIDRAULICOS, EDO. DE MEXICO
4638	COMERCIALIZADORA JACKPOT	EJE 4 OTE MANZANA 13, CENTRAL DE ABASTOS IZTAPALAPA, D.F.
4645	SERVICIO ZORA	BORDO DE XOCHIACA ESQ. VIRGEN DE LOURDES, EDO. DE MEXICO
4647	ESTACIONES ECOL. DE SERVICIO	IGNACIO ZARAGOZA 212 ESQ. IZTACCIHUATL, COL. MOCTEZUMA, D.F.
4649	SERVICIO LA COLMENA	CARRET. MEXICO PROGRESO S/N, AMPLIACION FCO. SARABIA, EDO. DE MEXICO
4658	FDO. SANTIAGO GONZALES	KM 13.5 ANT. CARRET. MEXICO LAREDO-ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
4706	INM. VENTA DE CARPIO	CARRET. ZUMPANGO LOS REYES No. 120 ZUMPANGO, EDO. DE MEXICO
4709	SERVICIO DIVISION	CALZ. LAS BOMBAS No. 87 ESQ. PROL. DIVISION DEL NORTE, COAPA, D.F.
4717	SERVICIO DIAMANTE	PROL. DIVISION DEL NORTE, D.F.
4731	SERVICIO LA CAÑADA	PERIFERICO SUR Y MARTIN CABRERA, D.F.
4738	OPERADORA GASFAR,S.A.	JAVIER ROJO GOMEZ No. 645, D.F.
4749	SERVICIO CENTRAL ECATEPEC, S.A.	PROL. AV. LOPEZ PORTILLO ESQ. AV. CENTRAL, EDO. DE MEXICO
4765	SERVICIO PERIVIA, S.A.	MANUEL DUBLAN No. 53, D.F.
D09108	EMBOTELLADORA MEX., S.A.	AV. COYOACAN No. 1617, COL. DEL VALLE, D.F.
D09109	DISTRIBUIDORA VOLSKWAGEN, S.A.	PATRIOTISMO No. 119, D.F.
D09110	OXIGENO PARA ENFERMOS, S.A.	PATRIOTISMO No. 87, D.F.
D09112	PRECONCRETO, S.A.	2 Y 4 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, D.F.
D09190-003	FF. CC. ANDALUCIA	PARQUE VIA No. 190 -120, D.F.
D09190-004	FF. CC. NAUCALPAN	CALLE PROTON No. 25, COL. PARQUE INDUSTRIAL, EDO. DE MEXICO
D09190-005	FF. CC. PANTITLAN	CALZ. I. ZARAGOZA Y CALLE 1, COL. PANTITLAN, D.F.

D09190-007	FF. CC. SAN ANTONIO ABAD	ALFREDO CHAVERO No. 215, COL. TRANSITO, D.F.
D09190-008	FF. CC. SAN PEDRO LOS PINOS	HEROES 1914 No. 46, SAN PEDRO DE LOS PINOS, D.F.
D09190-009	FF. CC. ECATEPEC	VALVOLINA ESQ. VIA MORELOS COL. STA. CLARA, EDO. DE MEXICO
D09190-010	FF. CC. TLALNEPANTLA	COLINA No. 13, COL. PLAZAS DE LA COLINA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
D09190-011	FF. CC. TORRE BLANCA	CARRILLO PUERTO No. 750 COL. TORRE BLANCA, D.F.
D09190-012	FF. CC. SANTA MA. LA RIBERA	CALLE PINO ENRIQUE GONZALEZ MTZ. No. 124 COL. STA. MA. LA RIBERA, D.F.
D09190-013	FF. CC. ARAGON	FERROCARRIL HIDALGO No. 851, COL. CONSTITUCION DE LA REP., D.F.
D09190-014	FF. CC. AZORES	AZORES No. 483, D.F.
D09190-015	FF. CC. PATRIOTISMO	PATRIOTISMO No. 790, COL. MIXCOAC, D.F.
D09190-016	FF. CC. CUAUTITLAN IZCALLI	SULTEPEC No. 4, COL. ZONA DORADA, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09278	CIA. MEXICANA DE AUTOTRANSPORTES	MARAGARITA MAZA DE JUAREZ No. 149, INDUSTRIAL VALLEJO, D.F.
D09275	DISTRIBUIDORA ANAHUAC	AV. SIETE No. 40, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, D.F.
D09289	GENERAL MOTORS DE MEXICO	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
D09308	CONTINENTAL DE ALIMENTOS, S.A.	AV. DE LAS GRANJAS No. 388, COL. JARDIN, D.F.
D09309	FERTILIZANTES MEX., S.A.	KM. 31.5 CARRET. MEX. CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09324	ASBESTOS DE MEXICO, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ KM. 12.5 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.
D09330	ALCAN ALUMINIO, S.A. DE C.V.	VIA MORELOS No. 347 KM. 18 TULPETLAC, EDO. DE MEXICO
D09331	ARRENDADORA BANCRECER, S.A.	PROL. CENTENARIO No. 782, COLINAS DE TARANGO, D.F.
D09335	BARCEL, S.A	CALLE 4 No. 320 Y CALLE SABINO, COL. ARENAL, D.F.
D09338	DISTRIBUIDORA PEÑAFIEL, S.A.	NORTE 31-A No. 60, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, D.F.
D09343	MARRIOT IN-FAILE, SERVICES DE MEX.	AVIACION MILITAR No. 30, COL. AVIACION CIVIL, D.F.
D09345	DISTR. DE AGUAS ENVASADAS	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 2717, COL. TEPALCATES
D09347	CIA. EMBOTELLADORA NAL.	CUAUHTEMOC No. 105, SAN PEDRO XALOSTOC, EDO. DE MEXICO
D09348	QUIMICA HOOKER, S.A.	CARRET. CIRCUNVALACION Y CALLE 11 DE JULIO LECHERIA, EDO. DE MEXICO
D09350	NUEVA FABRICA NAL. DE VIDRIO	VIA LOPEZ PORTILLO No. 7 LECHERIA, TULTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09363	DISTRIBUIDORA CONASUPO METRO.	AV. FF.CC. DE HIDALGO No. 1129, D.F.
D09370	INMUEBLES PULMAN, S.A. DE C.V.	GUERRERO No. 208 COL. GUERRERO, D.F.
D09378	DISTRIBUIDORA COMERCIAL MOCTEZ.	CALLE 4 No. 160 Y 172 COL. AGRICOLA PANTITLAN, D.F.
D09379	INDUSTRIAS COMMENWEALTH, S.A.	VIA GUSTAVO BAZ No. 56 COL. BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
D09380-001	CHRYSLER DE MEXICO, S.A.	
D09380-002	CHRYSLER DE MEXICO, S.A.	LAGO ALBERTO No. 320, COL. ANAHUAC, D.F.
D09384	ALCOMEX, S.A.	AV. DE LA PRESA No. 290, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, EDO. DE MEXICO
D09387	TRANSPORTES TERRESTRES ADUANAL.	PIRULES 6, COL. SANTA MA. TOMATLAN, D.F.
D09389	ARENERA MEX. S.A.	KM. 11.5 CARRET. TACUBAYA-LA VENTA, COL. CUAJIMALPA, D.F.
D09390	DISTRIBUIDORA MOCTEZUMA DE COAC.	FULTON No. 10 ESQ. E. CARDENAS, COL. PARQUE IND. SAN NICOLAS, EDO. DE MEXICO
D09395	CASA DONDICH, S.A DE C.V.	TENAYUCAN 69, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
D09400	ARENERA SOLMANCO, S.A.	LOMAS DE PALO SOLO, HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO
D09403	ARENTE MEX., S.A. DE C.V.	AV. VALLE DE LAS ALAMEDAS No. 66 COL. SAN FCO. CHILPAN TULTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09407	PROCTER AND GAMBLE DE MEXICO	PONIENTE 146 No. 850, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, D.F.

D09469	FERRETERIA LOS DOS LEONES, S.A.	AV. EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 831 NUEVA IND. VALLEJO, D.F.
D09410-001	RENTE, S.A.	SINDICALISMO No. 111, COL. ESCANDON, D.F.
D09410-003	RENTE, S.A.	AV. 602 S/N COL. PEÑON DE LOS BAÑOS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MEX., D.F.
D09415	CEMENTOS ANAHUAC, S.A.	AV. GUSTAVO BAZ. S/N FRACC. BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
D09421	FABRICA DE JABON LA CORONA	CARLOS B. ZETINA No. 80 FRACC. INDUSTRIAL XALOSTOC, EDO. DE MEXICO
D09423	JARDINES DEL TIEMPO, S.A.	AV. DE LOS ARCOS No. 1000 FRACC. LOMA DEL FRESNO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>
D09424	EMBOTELLADORA EL SOL, S. DE R.	ACOXPA No. 69, COL. HUIPULCO, D.F.
D09426	BARDHAL DE MEXICO	AV. CANAL NACIONAL No. 2074, COL. ESMERALDA IZTAPALAPA, D.F.
D09430	INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V.	EJERCITO DEL TRAB. No. 177 CARRET. MEX. CUAU.M. 20.5 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
D09431	CRUZ ROJA MEXICANA	AV. EJERCITO NAC. 1032, COL. POLANCO, D.F.
D09432	INDUSTRIAS CH., S.A.	AGUSTIN MELGAR No. 23 COL. FRACC. IND. NIÑOS HEROES, EDO. DE MEXICO
D09434	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VIA MORELOS No. 330 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
D09435-001	FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.	AUT. MEX. QUERETARO KM. 36.5, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09435-003	PLANTA MOTORES	KM. 36.5 AUT. MEX. QUERETARO, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09435-004	PLANTA CAMIONES	KM. 36.5 AUT. MEX. QUERETARO, CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09439	BODEGAS LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	AV. CAMINO REAL DE TOLUCA No. 140, COL. BELLA VISTA, D.F.
D09448	PLASTOTECNICA, S.A.	KM. 19.5 CARRET. MEX. PUEBLA, LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MEXICO
D09449-001	CIA. DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	PTE. DE PAJA ALCANCERIA Y CAZUELAS No. 35, COL. EJIDOS DEL MORAL, D.F.
D09449-002	CIA. DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN No. 575, COL. GRANJAS MEXICO, D.F.
D09449-003	CIA. DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	NORTE 45 No. 680, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, D.F.
D09449-004	CIA. DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	ALDAMA No. 220, ESQ. SAN LORENZO, SAN JUAN TEPEPAN, D.F.
D09449-005	CIA. DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	ALLEN DE No. 699, ESQ. AV. HIDALGO COL. BARRIO LA CONCHITA, EDO. DE MEXICO
D09449-006	CIA. DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	HOMBRES ILUSTRES No. 40, LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MEXICO
D09449-007	CIA DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	MARIANO ESCOBEDO No. 343, COL. BENITO JUAREZ TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
D09449-008	CIA DE TELE. DE MEX. Y BIENES RAICES	FCO. SARABIA No. 270, COL. PROVIDENCIA, D.F.
D09450-001	TELEVISA, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 232, COL. LOMAS DE SAN ANGEL INN, D.F.
D09450-002	TELEVISA, S.A. DE C.V.	A TELEVISA CHAPULTEPEC NO LE SUMINISTRA PEMEX
D09454	COMERCIAL ARIETE, S.A. DE C.V.	ZONA FEDERAL DEL AEROPUERTO INT. B. JUAREZ, COL. AVIACION CIVIL, D.F.
D09467	FUENTES APSA, S.A. DE C.V.	SAN FERNANDO LOTE 1 MZA.1, COL. LA HERRADURA INTERLOMAS, EDO. DE MEXICO
D09469	CIA. MYLSA, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS CIEN METROS No 831, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, D.F.
D09480	MOBIL CONTAINER, S.A. DE C.V.	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 117, COL. MIGUEL HIDALGO, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
D09495	GRUPO COLLADAO, S.A. DE C.V.	GAVILAN No. 200, COL. GUADALUPE DEL MORAL, D.F.
D09496	FLETES AVELLA, S.A. DE C.V.	AV. FF.CC. NACIONALES PONIENTE 4 CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO
D09498	CENTRO INT. DE MEJORA	KM. 45 MEX.-VERACRUZ, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

D09502	ALQUILADORA DE VEHICULOS AUTOMO.	AV. SINALOA S/N COL. PEÑON DE LOS BAÑOS, D.F.
0145	SALVADOR LLAMAS RUIZ.	DR. VERTIZ No. 72, COL. DOCTORES. D.F.
0233	REPRESENTANTES FERNANDEZ, S.A.	20 DE NOVIEMBRE No. 133. CUAUTITLAN EDO. DE MEXICO.
0241	HILARIO VALENCIA CASTILLO	ZARAGOZA No. 3, CHIMALHUACAN, EDO DE MEXICO.

También se considerarán incorporadas a este Programa las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo existentes en el Valle de México a la entrada en vigor del presente instrumento, aun cuando no estén mencionadas expresamente en la tabla anterior.

**TERCERO.-** Las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo a que se refiere el artículo anterior deberán instalar y poner en operación el sistema de recuperación de vapores de gasolina dentro del plazo que les corresponda durante 1997 o 1998, con base al último dígito del número de registro asignado por Petróleos Mexicanos, conforme a lo siguiente:

ULTIMO DIGITO DEL NUMERO DE LA ESTACION	MESES PARA INSTALAR Y PONER EN OPERACION EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES
3 Y 4	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1997
9 Y 0	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1997 Y ENERO DE 1998
5 Y 6	DICIEMBRE DE 1997, ENERO Y FEBRERO DE 1998
1 Y 2	ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1998
7 Y 8	FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 1998

**CUARTO.-** Para coadyuvar a la mejor distribución de las actividades relativas a la instalación del sistema de recuperación de vapores de gasolina, los propietarios o poseedores de las estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo podrán registrar hasta el 24 de octubre de 1997 ante las secretarías del Medio Ambiente del Departamento del Distrito Federal o de Ecología del Estado de México, según corresponda, las fechas en que desarrollarán dichos trabajos.

**QUINTO.-** Si al término del plazo correspondiente determinado en este Programa, los propietarios o poseedores de las estaciones de servicio (gasolineras) o de autoconsumo no han instalado y puesto en operación en éstas el sistema de recuperación de vapores, serán sancionados por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTO.-** Para poder operar, las nuevas estaciones de servicio (gasolineras) y de autoconsumo que se ubiquen en el Valle de México deberán tener instalado el sistema de recuperación de vapores de gasolina, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-092-ECOL-1995.

**SEPTIMO.-** Las secretarías del Medio Ambiente del Departamento del Distrito Federal y de Ecología del Estado de México pondrán a disposición de los interesados las listas de las personas certificadas para hacer la instalación y pruebas del sistema de recuperación de vapores de gasolina. Asimismo, promoverán el otorgamiento de los préstamos, mutuos o créditos procedentes conforme a la normatividad aplicable, para apoyar las inversiones requeridas.

**OCTAVO.-** Podrá suspenderse el suministro de combustibles a las estaciones de servicio (gasolineras) o de autoconsumo que incumplan lo dispuesto en los artículos tercero y sexto del presente Programa, en cuyo caso las autoridades competentes y Petróleos Mexicanos tomarán las medidas necesarias para asegurar al público un abasto suficiente y oportuno de combustible.

**NOVENO.-** La vigilancia del cumplimiento del presente Programa corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como al Departamento del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México y los municipios correspondientes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese en las gacetas oficiales del Distrito Federal y del Estado de México.

Dado en la Ciudad de México, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Oscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario del Medio Ambiente, **Eduardo Palazuelos Rendón**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de México, **César Camacho Quiroz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Vázquez Castillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Ecología, **Martha Garciarivas Palmeros**.- Rúbrica.- El Director General de Pemex Refinación, **Jaime Mario Willars Andrade**.- Rúbrica.

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.7497 M.N. (SIETE PESOS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente  
México, D.F., a 7 de octubre de 1997.  
BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**  
Tesorero  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	13.54	Personas físicas	13.42
Personas morales	13.54	Personas morales	13.42
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	13.51	Personas físicas	14.28
Personas morales	13.51	Personas morales	14.28
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	13.63	Personas físicas	14.76
Personas morales	13.63	Personas morales	14.76

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 7 de octubre de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 7 de octubre de 1997.  
BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**  
Director de Intermediarios  
Financieros  
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 18.8000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Confía S.A., Banca Serfin S.A., Banco del Atlántico S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A.,

Banco Interacciones S.A., Banca Quadrum S.A., Banco Santander de Negocios México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Societe Generale México S.A., Banco Inverlat S.A., Banca Promex S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 7 de octubre de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**  
Director de Disposiciones  
de Banca Central  
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**  
Director de Operaciones  
Rúbrica.

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de octubre de 1997.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 3 DE OCTUBRE DE 1997.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

**ACTIVO**

Reserva Internacional 1/	194,210
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	81,835

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Fondo Monetario Internacional	72,556
Base Monetaria	<u>81,917</u>
Billetes y Monedas en Circulación	81,870
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 4/	47
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	32,162
Depósitos de Regulación Monetaria	33,465
Otros Pasivos y Capital Contable 5/	55,945

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, Fondo Bancario de Protección al Ahorro, Fondo de Apoyo al Mercado de Valores, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto.

5/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 7 de octubre de 1997.

BANCO DE MEXICO

C.P. **Gerardo Zúñiga Villarce**

Director de Contraloría

Rúbrica.

**AVISOS**

**JUDICIALES Y GENERALES**

**EUROMAC, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE REDUCCION AL CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo señalado por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que Euromac, S.A. de C.V., resolvió en la asamblea general extraordinaria de accionistas, llevada a efecto el 13 de agosto de 1997, reducir el capital social en su parte mínima-fija, en la cantidad de \$2'864,870 M.N., para quedar fijado en \$7'135,130 M.N.

Cabe señalar que en el mismo evento se aumentó el capital social variable, dando como resultado final lo siguiente: un capital social íntegramente suscrito y pagado de \$37'825,660 M.N., dividido en \$7'135,130 M.N., en la parte fija y \$30'690,530 M.N., en la parte variable.

México, D.F., a 20 de agosto de 1997.

Lic. **Francisco José Gaxiola**

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

**(R.- 10922)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Eufemio Cota Serrano, Juicio de Amparo número 169/97, promovido por Adelaida Serrano Vega viuda de Cota, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia residente en Tecate, Baja California, y otras autoridades, reclamando la formación del expediente 127/86, el auto admisorio del mismo y las prevenciones que culminaron con la sentencia dictada dentro del citado expediente, por auto de esta fecha acordó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la Ciudad de México y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados este Tribunal. Señaláronse las diez horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 4 de septiembre de 1997.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Rosa María Romero Velásquez**

Rúbrica.

**(R.- 11106)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

con residencia en Tlalnepantla

Sección Amparos

Expediente 161/97

EDICTO

C. Alejandro Campos Valderrama e Inmobiliaria y Constructora Alex, S.A. de C.V., este último por conducto de su apoderado legal.

En los autos del Juicio de Amparo número 161/97, promovido por José Pérez Morales, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en los autos del tres de abril y siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictados en el expediente ordinario civil 1000/88-2. En razón a que en el presente juicio de garantías se les dio el carácter de terceros perjudicados y se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Excélsior de circulación nacional, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos legales procedentes; por el mismo término, fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 23 de julio de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

**Lic. María Eugenia Pacheco Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 11142)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Nuevo León

Sección de Amparo

EDICTO

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Juicio de Amparo número 420/97/IV, promovido por Procesadora de Alimentos Chipinque, S.A. de C.V., contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, dictó un auto que en síntesis dice: "...con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con

el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado Restaurante El Tenedor, S.A. de C.V., por medio de edictos a costa de la parte quejosa; edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, debiendo fijar además por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado de Distrito copia del edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda y del auto en que se admitió; queda a disposición del tercero perjudicado en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; hágasele saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos a fin de que ocurra ante este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos apercibido que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publiquen en los estrados de este Tribunal Federal..." En cumplimiento a lo anterior se comunica al tercero perjudicado Restaurante El Tenedor, S.A. de C.V., que la quejosa Procesadora de Alimentos Chipinque, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Luis López Martínez, el dos de mayo del año en curso demandó el amparo y protección de la justicia federal señalando como autoridades responsables al Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras, de quienes reclama el auto de fecha veintinueve de abril del presente año mediante el cual se ordena intervenir la caja de Restaurante El Tenedor, S.A. de C.V.; la orden de desposesión de ese domicilio, papeles, bienes y, en general, la administración del citado negocio, ubicado en la avenida Gómez Morín número 305 Sur, colonia Valle del Campestre en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, órdenes dictadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil 1151/95 promovido por Diseños Villarreal, S.A. de C.V., en contra del Restaurante El Tenedor, S.A. de C.V., a quienes señala como terceros perjudicados, no obstante que según afirma la impetrante es tercero extraño a dicho juicio; la ejecución de la resolución que constituye el acto reclamado y sus consecuencias; mismos que estima violatorios de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales; demanda que fue admitida en sus términos por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional, la que ha sido diferida en diversas ocasiones por falta de notificación del tercero perjudicado Restaurante El Tenedor, S.A. de C.V.

Monterrey, N.L., a 20 de agosto de 1997.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Sergio García Méndez**

Rúbrica.

(R.- 11206)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración Regional de Recaudación Metropolitana**

**Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal**

**Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo**

**Departamento de Embargos y Remates**

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

REMATE 14/97

A las 10:00 horas del día 22 de octubre de 1997, se rematarán al mejor postor los bienes embargados al contribuyente Princess House Productos, S.A. de C.V., en el domicilio de M. Othón de Mendizábal Ote. 471, colonia Nueva Industrial Vallejo, lugar donde se localiza el Departamento de Embargos y Remates de la Administración Local de Recaudación del Norte del D.F., sirviendo de base la cantidad que en cada uno de los casos se indica.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación, garantizando el 10% de la base del remate, en el domicilio de Miguel Othón de Mendizábal Ote. 471, colonia Nueva Industrial Vallejo, únicamente se admitirán hasta las 14:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos deberán contener los siguientes datos: nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, ocupación y cantidad que ofrezcan por el bien embargado.

Para mayor información comunicarse al teléfono 754-79-79.

Contribuyente: Princess House Productos, S.A. de C.V. Reg. R2350602231A C: 428921 por \$680,882.00

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
7	Credenzas, diferentes modelos, colores	\$ 530.00	\$ 353.33

17	Archiveros diferentes modelos, colores, series	\$ 3,100.00	\$ 2,066.67
21	Escritorios diferentes medidas, colores	\$ 3,580.00	\$ 2,386.67
6	Sillones diferentes medidas, colores, modelos	\$ 360.00	\$ 240.00
3	Libreros diferentes medidas, colores, modelos	\$ 270.00	\$ 180.00
15	Cajones de madera, diferentes modelos	\$ 305.00	\$ 203.33
10	Extinguidores diferentes marcas, modelos, series	\$ 1,290.00	\$ 860.00
32	Sillas diferentes modelos, colores	\$ 1,480.00	\$ 986.67
15	Mesas diferentes modelos, colores	\$ 1,490.00	\$ 993.33
20	Botes de basura, diferentes tamaños	\$ 290.00	\$ 193.33
3	Depósitos de agua	\$ 230.00	\$ 153.33
7	Ventiladores diferentes colores, tamaños y modelos	\$ 225.00	\$ 150.00
5	Calentadores, diferentes modelos y series	\$ 180.00	\$ 120.00
2	Pizarrones	\$ 210.00	\$ 140.00
2	Diablos	\$ 240.00	\$ 160.00
1	Escalera de aluminio	\$ 120.00	\$ 80.00
19	Cajas con cristalería (copas)	\$ 2,500.00	\$ 1,666.67
4	Paquetes de caja de plástico	\$ 200.00	\$ 133.33
6	Portarrollos de papel sanitario	\$ 220.00	\$ 146.67
23	Teléfonos, diferentes modelos, marcas y colores	\$ 1,000.00	\$ 666.67
16	Sumadoras, diferentes modelos, marcas	\$ 780.00	520.00
2	Tómbolas	\$ 300.00	\$ 200.00
9	Maceteros, diferentes medidas y colores	\$ 180.00	\$ 120.00
6	Cajas fuertes	\$ 2,150.00	\$ 1,433.33
14	C.P.U. diferentes marcas, modelos, series y colores	\$ 24,600.00	\$ 16,400.00
14	Mamparas	\$ 990.00	\$ 660.00
14	Teclados, diferentes marcas, modelos, series y colores	\$ 4,000.00	\$ 2,666.67
12	Monitores, diferentes marcas, modelos, series y colores	\$ 4,500.00	\$ 3,000.00
2	Máquinas de escribir IBM, diferentes modelos y series	\$ 1,600.00	\$ 1,066.67
2	Vitroleros de cristal	\$ 40.00	\$ 26.67
1	Aparato de sonido Autotec, C/tocacintas S/R7813327, Mod. 525C	\$ 600.00	\$ 400.00
1	Aparato compact disc, Phillips, Mod. CD502S 089125	\$ 600.00	\$ 400.00
1	Rodillo P/carga color verde, Aprox. 2.50 m C/soporte	\$ 800.00	\$ 533.33
1	Frigobar café Mca. Mabe, 3 parrillas, Mod. 1052 S/509084	\$500.00	\$ 333.33
13	Manteles color azul, paño y poliéster	\$ 150.00	\$ 100.00
1	Desempapeladora Moore Business Form Decollator Elect. Cont.	\$ 800.00	\$ 533.33
4	Fuentes de poder Mca. Vica, diferentes series, Mod. Fupi 300	\$ 2,500.00	\$ 1,666.67
7	Juegos de láminas P/anaquel flejadas grises	\$ 300.00	\$ 200.00
1	Modem Mca. Intell Corporation Mod. Acen 7424	\$ 150.00	\$ 100.00
1	Alarma de puerta Mca. Lovawoth, plástico beige	\$ 150.00	\$ 100.00
5	Balastos para luz Mca. solar y portadiurex Mca. Tesa, negro	\$ 80.00	\$ 53.33
18	Angulos P/anaqueles de acero, gris C/ tornillos en bolsa	\$ 250.00	\$ 166.67
3	Repetidoras de computadora y/o grabadora Mcas. Emerad	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
2	Impresoras diferentes marcas y modelos	\$ 2,400.00	\$ 1,600.00
12	Reguladores, diferentes marcas, series y modelos	\$ 2,200.00	\$ 1,466.67
8	Lámparas fluorescentes, Mca. Darotex y una sorda Cripton 4700	\$ 180.00	\$ 120.00

19	Cajas con repuestos P/jabonera, placas p/baucher y papel Hig.	\$ 285.00	\$ 190.00
1	Flejadora Signode, S/062624, verde, C/ruedas eléctrica	\$ 2,500.00	\$ 1,666.67
1	Rodillo P/carga verde de 2.50 m.	\$ 800.00	\$ 533.33
1	Fax Cannon, Mod. 245, digital, S/2602498	\$ 800.00	\$ 533.33
1	Motor de computadora Packard Bell blanco y negro 12"	\$ 200.00	\$ 133.33
1	Cafetera eléctrica, automatic, coffee maker	\$ 80.00	\$ 53.33
3	Conmutadores diferentes marcas, modelos y series	\$ 4,000.00	\$ 2,666.67
2	Cajas C/1816 piezas de prendedores de fantasía, metal dorado	\$ 2,100.00	\$ 1,400.00
1	Lote: engargoladora, perforadoras, enmicadoras y engrapadoras, desengrapadoras, marcadores, cables y guillotina	\$ 1,410.00	\$ 940.00
1	Lote: portatoalla, interfón, reloj pared, portapapeles percher	\$ 420.00	\$ 280.00

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 1997.

El Administrador

**C.P. Héctor Franco Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 11207)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 243/97, promovido por Simón Cohen Hamui y Abraham Cohen Hamui, contra actos del Congreso de la Unión, Secretario de Gobernación, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, y las autoridades responsables dependientes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: Director General, Subdirector de Procesos de Propiedad Industrial, Subdirector de Juicios de Amparo, Jefe del Departamento de Nulidades y Jefe del Departamento de Ediciones y Publicaciones, de quienes reclamó la resolución y declaración administrativa de nulidad del registro marcario M-419292 MARINER, y señalando como tercero perjudicado a TMT Mariner, a la que mediante auto dictado el día veintiséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por edictos por tener el carácter de tercero perjudicada TMT Mariner, a la que se hace saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para ocurrir a la defensa de sus derechos; y para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, de conformidad con el numeral 2o. de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de septiembre de 1997.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Lorenzo Arroyo Aboytes**

Rúbrica.

**(R.- 11262)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 76/93

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 76/93 quiebra de Impresos y Cajas, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de dichas sociedades a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, que se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas con quince minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. De acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes. **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la

sindicatura. **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos. **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Diario de México.

México, D.F., a 11 de septiembre de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de lo Concursal

**Lic. Teresa Rosina García Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 11280)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

El ciudadano Juez Décimo Segundo de lo Civil hace saber que el día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco en el expediente 1125/995, se resuelve.

**PRIMERO.-** Se declara en estado de quiebra la negociación Textiles El Mirador, S.A.

**SEGUNDO.-** Se designa como síndico a la Cámara de Comercio y Servicios de Turismo del Estado de Puebla.

**SEXTO.-** Notifíquese a los acreedores concediéndosele un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la última publicación, para que presenten sus créditos.

**SEPTIMO.-** Publíquese extracto de la sentencia por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Puebla, Pue., a 26 de junio de 1996.

El Diligenciaro Encargado

de los Expedientes Nones

**Lic. Javier Vázquez Fernández**

Diligenciaro

Rúbrica.

**(R.- 11296)**

#### **Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Nuevo León

Sección de Amparo

EDICTO

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado, el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el Juicio de Amparo número 614/97-I, promovido por Roosevelt Guerra Cantú, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y otras autoridades, dictó un auto que en síntesis dice: "... con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar al referido tercero perjudicado Víctor Hugo Cárdenas Rosas, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado de Distrito copia del edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, y del auto en que se admitió; queda a disposición del tercero perjudicado en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; hágaseles saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos a fin de que ocurra ante este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos ..." En cumplimiento a lo anterior se comunica al tercero perjudicado Víctor Hugo Cárdenas Rosas, que el quejoso Roosevelt Guerra Cantú demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables al Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y otras, de quienes reclama entre otros, el auto de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1868/90, promovido por el licenciado César Alejandro González Ramírez, como endosatario en procuración de Juan Manuel Garza Rendón, en contra de Víctor Hugo Cadena Rosas, en el que se decretó que se tuviera como cesionario de los derechos del actor sobre una finca de su propiedad y posesión, a favor de Ricardo González Garza; demanda que fue admitida en sus términos por proveído de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, se señaló fecha para la celebración de la audiencia

constitucional, la que ha sido diferida en diversas ocasiones por falta de notificación del tercero perjudicado Víctor Hugo Cárdenas Rosas.

Monterrey, N.L., a 11 de septiembre de 1997.

La C. Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Juana María Espinosa Buentello**

Rúbrica.

**(R.- 11304)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décimo Cuarta Sala Familiar

Toca 42/97

EDICTO

Señores: Timoteo Pacheco Luna y hoy su sucesión; y Manuel Sosa Murcia.

Con motivo de la demanda de amparo presentada por Filiberto Pacheco Cortés, en contra de la sentencia pronunciada por esta Sala, con fecha tres de abril del año en curso, dictado en los autos del Toca número 42/97, deducido del Juicio Ordinario Civil, seguido por Pacheco Cortés Filiberto, representante de la Suc. a bienes de Pacheco Luna Fermín, en contra de Manuel Sosa Murcia, Timoteo Pacheco Luna y otros, y por ignorar sus domicilios se les emplaza para que comparezcan en el término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 11 de septiembre de 1997.

La C. Secretaría de Acuerdos

**Lic. Ma. Susana B. Titla Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 11367)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.

Amparo Directo Civil, Cuaderno de Antecedentes 314/97

En relación al Juicio Tercería Excluyente de Dominio 320/96 del Juez Primero Civil de Celaya, Gto.

EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de Fraccionamiento del Bajío, S.A. de C.V., señalado como tercero perjudicado en el amparo directo civil C/A 314/97, promovido por Jorge Negrete Quintana, endosatario en procuración de Constructores Asociados del Centro, S.A. de C.V., contra la resolución definitiva de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; se le hace saber, al citado tercero perjudicado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito de esta ciudad capital, a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de la demanda de garantías de referencia.

Guanajuato, Gto., a 22 de septiembre de 1997.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Ubaldo Rafael Orozco Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 11370)**

**LATINOAMERICANA DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

**(pesos)**

<b>Activo</b>	<b>1996</b>
Circulante:	
Efectivo en caja, bancos e inversiones	<u>\$ 21,669.767</u>
Cuentas y documentos por cobrar:	
Cuentas por cobrar	1,292.238
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	<u>2,296.023</u>
	<u>3,588.261</u>
Inventario al costo (menor que el valor de mercado)	

Tabacos y licores	17,844.736
Perfumes y regalos	27,184.240
Artesanías y otros	<u>1,345.283</u>
	<u>46,374.259</u>
Pagos anticipados	<u>3,597.410</u>
Suma el circulante	<u>75,229.697</u>
Equipos y construcciones (neto)	<u>16,565.905</u>
Pagos anticipados	<u>22,996.961</u>
Crédito mercantil	<u>81,896.030</u>
Suma el activo	<u>\$ 196,688.593</u>
<b>Pasivo</b>	
Corto plazo:	
Proveedores	\$ 16,635.507
Créditos bancarios	18,840.000
Acreedores diversos	2,181.242
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	4,104.196
Participación de Utilidades a los Trabajadores	4,189.978
Impuestos por pagar	1,710.503
Impuesto Sobre la Renta	5,178.794
Intereses por pagar	<u>609.914</u>
Suma corto plazo	<u>53,450.134</u>
Largo plazo:	
Créditos bancarios	100,480.000
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los trabajadores (diferidos)	11,252.325
Reserva para fin de concesión	<u>3,038.614</u>
Suma largo plazo	<u>114,770.939</u>
Suma el pasivo	<u>168,221.073</u>
Capital contable	
Capital social	29,832.383
Resultado del ejercicio	<u>( 1,364.863)</u>
Suma el capital contable	<u>28,467.520</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 196,688.593</u>

México, D.F., a 12 de septiembre de 1997.

**Lic. Adrián Fernández Margáin**

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 11372)

**QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

<b>Activo</b>			
Inversiones			
En valores			
100	Del Estado	\$	37,220,872.98
	De sociedades nacionales de crédito		
110	Renta fija	\$	960,368.97
120	Renta variable	\$	0.00
	De empresas privadas		
130	Renta fija	\$	2,281,889.32
140	Renta variable	\$	7,243,313.40
	Fluctuación		
150	Incremento por revaluación de inversiones	\$	942,480.00
160	(-) Estimación por baja de valores	\$	1,903,438.90
170	Incremento del seguro de vida inversión	\$	0.00
180	Inversión de reservas P/pensiones de personal y primas de antigüedad	\$	<u>15,477.51</u>
		\$	<u>46,760,963.28</u>
	Por depósitos en sociedades de crédito		
190	Obligatorios	\$	0.00

200	Otros	\$	0.00	
		\$	<u>0.00</u>	
	En préstamos			
210	Sobre pólizas	\$	0.00	
220	Quirografarios	\$	0.00	
230	Hipotecarios	\$	0.00	
240	Habilitación o avío y refaccionarios	\$	0.00	
250	Descuentos y redescuentos	\$	2,000,000.00	
260	Otros	\$	0.00	
270	Créditos y amortizaciones vencidos	\$	0.00	
280	(-) Estimación por castigo de Ctas. Incob.	\$	0.00	
		\$	<u>2,000,000.00</u>	
	Inmobiliarias			
290	Inmuebles	\$	16,503,075.00	
300	Incremento por revaluación de inmuebles	\$	7,654,275.00	
310	(-) Estimación por baja y depreciación	\$	81,988.02	
320	Certificados de participación	\$	0.00	
330	Inmuebles vendidos con Rva. de dominio	\$	0.00	
		\$	<u>24,075,361.98</u>	\$ 72,836,325.21
	Circulante			
340	Caja y bancos	(\$	1,093,396.78)	
	Deudores			
350	Por primas	\$	36,456,116.88	
360	Agentes	\$	774,864.11	
370	Ajustadores	\$	0.00	
380	Otros	\$	3,277,968.46	
390	(-) Estimación para castigo de adeudos	\$	0.00	\$ 39,415,552.67
	Reaseguradores			
400	Instituciones de seguros	\$	1,065,154.35	
410	Primas retenidas por reaseguro tomado	\$	0.00	
420	Siniestros retenidos por reaseguro tomado	\$	0.00	
430	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	\$	0.00	
440	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	\$	0.00	\$ 1,065,154.35
	Otros activos			
450	Mobiliario y equipo	\$	6,411,802.70	
460	(-) Depreciación acumulada	\$	891,973.67	
470	Otras inversiones	\$	0.00	
480	Pagos anticipados	\$	283,633.59	
490	Impuestos pagados por anticipado	\$	302,144.98	
500	Gastos de establecimiento y organización	\$	1,452,997.59	
510	Otros conceptos por amortizar	\$	0.00	
520	(-) Amortización acumulada	\$	140,874.36	\$ 7,417,730.81
	Suma el activo			\$ <u>120,734,763.11</u>
	Pasivo y capital			
	Reservas técnicas			
	De riesgos en curso			
600	De vida	\$	0.00	
610	De accidentes y Enferm. y de daños	\$	55,352,125.60	
	De previsión			
620	Previsión	\$	8,735,586.13	
630	Catastróficos	\$	0.00	
640	Reservas adicionales P/seguros Esp.	\$	0.00	
	De obligaciones contractuales			
650	Por siniestros	\$	11,432,103.71	
660	Por vencimientos	\$	0.00	
670	Por dividendos sobre pólizas	\$	249,612.04	
680	Fondos del seguro vida inversión	\$	0.00	
690	Por primas en depósito	\$	76,348.95	\$ 75,845,776.41
	Circulante			
	Acreedores			

700	Agentes	\$	4,351,257.30	
710	Ajustadores	\$	0.00	
720	Diversos	\$	<u>2,562,479.64</u>	\$ 6,913,736.94
	Reaseguradores			
730	Instituciones de seguros	\$	0.00	
740	Primas retenidas por reaseguro cedido	\$	0.00	
750	Reservas de siniestros retenidas por Reaseg. Ced.	\$	<u>0.00</u>	\$ 0.00
760	Reserva para jubilación y prima de Ant. para el personal			\$ 18,459.00
	Otros pasivos			
770	Provisión para el pago del Imp. Sobre la Renta	\$	0.00	
780	Provisión P/Particip. de utilidades al personal	\$	0.00	
790	Otras obligaciones	\$	4,743,939.22	
800	Créditos diferidos	\$	<u>2,292,663.99</u>	\$ <u>7,036,603.22</u>
	Suma del pasivo			\$ 89,814,575.51
	<b>Capital</b>			
810	Capital social	\$	30,000,000.00	
820	(-) Capital no suscrito	\$	0.00	
830	(-) Capital no exhibido	\$	<u>0.00</u>	
	Capital pagado			\$ 30,000,000.00
840	Fondo social	\$	0.00	
	Reservas			
850	Reserva legal	\$	11,020.92	
860	Reserva para fluctuación de valores	\$	0.00	
870	Otras reservas	\$	219,439.07	
880	Fondo de organización	\$	<u>0.00</u>	\$ 230,459.94
	Superávit			
890	Superávit por revaluación de inversiones	\$	0.00	
900	Superávit por revaluación de inmuebles	\$	<u>7,654,275.00</u>	\$ 7,654,275.00
	Resultado de ejercicios anteriores			
910	Utilidades de años anteriores	\$	99,188.23	
920	(-) Pérdidas de años anteriores	\$	<u>4,063,634.64</u>	(\$ 3,964,446.41)
	Resultado en el ejercicio			
930	Remanentes	\$	0.00	
940	Utilidad (pérdida) en el ejercicio	(\$	<u>3,000,101.05</u> )	(\$ 3,000,101.05)
	Suma el capital			\$ <u>30,920,187.51</u>
	Suma el pasivo y capital			\$ <u>120,734,763.11</u>
	Cuentas de orden			
	Valores en depósito	\$	5,000.00	
	Cuentas de registro	\$	10,403,068.25	
	Fondos en administración	\$	<u>0.00</u>	
		\$	<u>10,408,068.25</u>	

El presente balance general se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en el artículo 99, y las normas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con base en los artículos 100, 101 y 105 de la propia ley, y 21 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efecto de lo dispuesto por el artículo 105 de la ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

**Lic. Joaquín Brockman Lozano**

Director General

Rúbrica.

**C.P. Wilfrido J. Castillo Sánchez Mejorada**

Director de Finanzas

Rúbrica.

**C.P. Arturo Membrillo Romero**

Contralor

Rúbrica.

**C.P. Alfonso Camacho Salazar**

Comisario

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Institución, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben. Revisado por la C.N.S.F. en oficio número 06-367-II-1.2/25452 del 8 de septiembre de 1997.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

**Lic. Juan Ignacio Gil Antón**

Presidente

Rúbrica.

**(R.- 11379)****TURISMO LIBAMEX, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS ACCIONISTAS**

La asamblea general de accionistas tomó la determinación de aumentar la parte variable de su capital, lo que se hace del conocimiento de los accionistas en los términos que marca el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 30 de septiembre de 1997.

**Miguel Murad Abud**

Administrador Unico

Rúbrica.

**(R.- 11380)****GRUPO CERIMEX LA PAZ, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISION**

Mediante resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Cerimex la Paz, S.A. de C.V., celebrada el 30 de septiembre de 1997, se aprobó su escisión parcial, como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social, para aportarlos a una nueva sociedad que se denominará Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 228 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace una síntesis de las resoluciones relativas a dicha escisión, adoptadas en la asamblea antes mencionada:

1. Se aprueba la escisión parcial de Grupo Cerimex la Paz, S.A. de C.V., como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a la sociedad escindida que se constituirá, la cual se denominará Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V.

Dicha escisión se hará con base en los estados financieros parciales de la sociedad al 31 de agosto de 1997, tomando en consideración sus estados financieros al 31 de diciembre de 1996, dictaminados por el C.P. Roberto Resa Monroy, de acuerdo a lo establecido por el artículo 228 bis fracción IV, inciso (c) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Consecuentemente, se aprueba la escisión parcial de Grupo Cerimex la Paz, S.A. de C.V., como escidente, mediante la transmisión en favor de la escindida, del activo, pasivo y capital social que a continuación se menciona, aprobándose igualmente que tal escisión surta sus efectos conforme a los dispuesto por el artículo 228 bis fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La estructura económica de las sociedades escidente y escindida quedarán como sigue:

(I) Activo: Grupo Cerimex la Paz, S.A. de C.V., como escidente, transmitirá a Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V., como escindida, los bienes, valores y derechos por la cantidad de \$ 2'490,951 (dos millones cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y un pesos, moneda nacional) que se enlistan en las fojas 4 y 5 del acta de asamblea a que este aviso de refiere.

(II) Pasivo: Grupo Cerimex la Paz, S.A. de C.V., como escidente transmitirá a Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V., como escindida la obligaciones derivadas de los pasivos registrados en la contabilidad de la escidente por la cantidad de \$1'089,698 ( un millón ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos, moneda nacional).

(III) Capital social: Grupo Cerimex la Paz., S.A. de C.V., como escidente, aportará a Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V., como escindida, la cantidad de \$ 1'401,253 (un millón cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y tres pesos, moneda nacional), proveniente de la disminución de capital social de aquélla.

3. Al surtir sus efectos la escisión parcial acordada, la escindida se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones mencionados en los tres incisos del punto anterior, por lo que adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

4. Se aprueba en los términos conforme a los cuales fue presentado a la presente asamblea el proyecto de asignación de activos, pasivos y capital que corresponderán a cada sociedad, en la inteligencia de que los números mostrados podrán cambiar según los resultados que se obtengan después de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubiesen efectuado las publicaciones de ley y la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

5. La transmisión del activo, pasivo y capital social a que se refiere el punto 2 anterior, se realizará una vez la escisión surta sus efectos conforme a la ley.

6. Se aprueba la constitución de Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V., como sociedad escindida, la cual se registrará por los estatutos sociales que se agregan al apéndice del acta de la asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de la sociedad escindida.

El texto íntegro de todas las resoluciones adoptadas en la asamblea de referencia en relación a la escisión parcial que nos ocupa, se encuentra a disposición de los acreedores de Grupo Cerimex la Paz, S.A. de C.V., en su domicilio social, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha en que se hubiesen efectuado las publicaciones de ley y la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de octubre de 1997.

**Guillermo Barroso Montull**

Representante Legal

Rúbrica.

**(R.- 11435)**

**ALIMENTOS DEL FUERTE, S.A. DE C.V.**

**AVISO DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de accionistas de Alimentos del Fuerte, S.A. de C.V., celebrada el día 23 de septiembre de 1997, se acordó aumentar el capital social en su parte variable, conforme a los siguientes términos:

"Se aprueba el aumento de la parte variable del capital social en un monto de \$386'316,000.00 (trescientos ochenta y seis millones trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 4'900,000 (cuatro millones novecientas mil) acciones de la serie "B" para ser suscritas proporcionalmente por los accionistas de las series "A" y "B" y 4'900,000 (cuatro millones novecientas mil) acciones de la serie "D" para ser suscritas proporcionalmente por los accionistas de las series "C" y "D", todas ellas ordinarias, nominativas, sin valor nominal, a un precio de suscripción de \$39.42 (treinta y nueve pesos 42/100 M.N.) por acción".

"El pago de las acciones se llevará a cabo en su totalidad al momento de suscripción".

"Ordénese la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Debate de Los Mochis, Sinaloa, y en el periódico de mayor circulación en el Distrito Federal, del aviso a los accionistas que no asistieron a la asamblea para que manifiesten o no su deseo de ejercitar el derecho de preferencia que les corresponde sobre las nuevas acciones emitidas a razón de 2 1/3 acciones nuevas por cada una de las que actualmente poseen, lo cual deberán hacer en un plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la publicación".

Los accionistas que deseen suscribir el aumento de capital deberán hacerlo en Ignacio Zaragoza número 444, 5o. piso, colonia Centro, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, código postal 81200, entre las 10:00 y las 17:00 horas, a más tardar el día 23 de octubre de 1997.

Los Mochis, Sin., a 27 de septiembre de 1997.

**Ramón F. Estrada Rivero**

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

**(R.- 11439)**

**AGROINDUSTRIAL SONORA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el acuerdo tomado en la junta del Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 1997, y con fundamento en la cláusula novena de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Agroindustrial Sonora, S.A. de C.V., para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 24 de octubre de 1997 a las 9:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en carretera a Bahía Kino kilómetro 13.5, código postal 83000, en Hermosillo, Son.

La Asamblea se llevará a cabo conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Propuesta y resolución sobre la conveniencia de aumentar el capital social en su parte variable.

**II. Asuntos generales.**

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes de la celebración de la misma, o bien, exhibir el certificado de depósito de dichas acciones expedido por cualquier institución bancaria nacional o extranjera.

Hermosillo, Son., a 1 de octubre de 1997.

Por el Consejo de Administración

**Alberto Curis García**

Rúbrica.

**(R.- 11462)**

FE de erratas al edicto, por el cual se emplaza a juicio a Mexival Trading, S.A. de C.V., publicado los días 23, 26 y 29 de septiembre de 1997.

Con número de registro 11134, en el quinto renglón, dice:

EDICTO

Debe decir:

Expediente 1136/96

EDICTO